



Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/31 del Consejo, de 10 de enero de 2018, por el que se aplica el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 377/2012 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea Bissau** 1
- ★ **Reglamento Delegado (UE) 2018/32 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2017, por el que se complementa la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación de una terminología normalizada de la Unión aplicable a los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago** ⁽¹⁾ 3
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/33 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2017, por el que se establecen normas técnicas de ejecución respecto del formato de presentación normalizado del estado de comisiones y su símbolo común, de conformidad con la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** ⁽¹⁾ 26
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/34 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2017, por el que se establecen normas técnicas de ejecución respecto del formato de presentación normalizado del documento informativo de las comisiones y su símbolo común, de conformidad con la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** ⁽¹⁾ 37
- ★ **Reglamento (UE) 2018/35 de la Comisión, de 10 de enero de 2018, que modifica, por lo que respecta al octametilciclotetrasiloxano (D4) y al decametilciclopentasiloxano (D5), el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)** ⁽¹⁾ 45

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

DECISIONES

- ★ **Decisión de Ejecución (PESC) 2018/36 del Consejo, de 10 de enero de 2018, por la que se aplica la Decisión 2012/285/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau** 48
-

Corrección de errores

- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1129/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión (DO L 295 de 12.11.2011)** 50
- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1130/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios, para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión autorizados para ser empleados en aditivos alimentarios, enzimas alimentarias, aromas alimentarios y nutrientes (DO L 295 de 12.11.2011)** 51
- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 83 de 22.3.2012)** 51
- ★ **Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 724/2013 de la Comisión, de 26 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 231/2012 en lo que respecta a las especificaciones sobre varios polialcoholes (DO L 202 de 27.7.2013)** 52

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/31 DEL CONSEJO
de 10 de enero de 2018**

por el que se aplica el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 377/2012 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea Bissau

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 377/2012 del Consejo, de 3 de mayo de 2012, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de mayo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 377/2012.
- (2) El 20 de diciembre de 2017, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 2048 (2012) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Procede, por tanto, suprimir a la persona en cuestión del anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012 queda modificado según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
E. KRALEVA

⁽¹⁾ DO L 119 de 4.5.2012, p. 1.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012, se suprime la entrada de la persona que se indica a continuación:

11. Sanha CLUSSÉ.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/32 DE LA COMISIÓN**de 28 de septiembre de 2017****por el que se complementa la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación de una terminología normalizada de la Unión aplicable a los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3, apartado 4, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2014/92/UE exige a los Estados miembros que determinen una lista provisional de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago y sujetos a una comisión y que incorporen la terminología normalizada de la Unión en una lista definitiva.
- (2) Debe establecerse una terminología normalizada de la Unión aplicable a los servicios que sean comunes al menos a una mayoría de Estados miembros. Algunos Estados miembros han incluido en su lista provisional de los servicios más representativos diferentes variantes del mismo servicio. Por otra parte, algunos Estados miembros distinguen entre el establecimiento de un servicio y la ejecución de dicho servicio. A fin de identificar el mayor número posible de los servicios más comunes en el seno de la Unión, asegurando al mismo tiempo que la armonización de la terminología aplicable a esos servicios alcanza un nivel suficiente para permitir a los consumidores comprender y comparar las comisiones de las cuentas de pago y las ofertas sobre una base transfronteriza, deben tenerse en cuenta los elementos básicos de los servicios.
- (3) Las definiciones deben formularse, en la medida de lo posible, de un modo que aclare el papel del proveedor de la cuenta como proveedor de los servicios asociados a la cuenta de pago.
- (4) De conformidad con la Directiva 2014/92/UE, los términos y las definiciones deben establecerse para cada uno de los Estados miembros por separado.
- (5) El presente Reglamento se basa en el proyecto de normas técnicas de regulación presentado por la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea, ABE) a la Comisión.
- (6) La ABE ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre el proyecto de normas técnicas de regulación en que se basa el presente Reglamento, ha analizado los costes y beneficios potenciales correspondientes y ha recabado el dictamen del Grupo de partes interesadas del sector bancario ⁽²⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Términos y definiciones normalizados**

Los términos normalizados de la Unión para los servicios más comunes asociados a una cuenta de pago y las definiciones normalizadas de dichos términos, contemplados en el artículo 3, apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2014/92/UE, serán los que figuran en el anexo.

⁽¹⁾ DO L 257 de 28.8.2014, p. 214.⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2017

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Términos y definiciones normalizados de la Unión para los servicios asociados a una cuenta de pago comunes al menos a una mayoría de Estados miembros, con arreglo al artículo 3, apartado 4, de la Directiva 2014/92/UE

BÉLGICA

Francés

Término	Definición
Tenue de compte	Le prestataire de compte gère le compte utilisé par le client.
Fourniture d'une carte de débit	Le prestataire de compte fournit une carte de paiement liée au compte du client. Le montant de chaque opération effectuée à l'aide de cette carte est prélevé directement et intégralement sur le compte du client.
Fourniture d'une carte de crédit	Le prestataire de compte fournit une carte de paiement liée au compte de paiement du client. Le montant total correspondant aux opérations effectuées à l'aide de cette carte au cours d'une période convenue est prélevé intégralement ou partiellement sur le compte de paiement du client à une date convenue. Un contrat de crédit entre le prestataire et le client détermine si des intérêts seront facturés au client au titre du montant emprunté.
Facilité de découvert	Le prestataire de compte et le client conviennent à l'avance que le client peut aller en négatif lorsqu'il n'y a plus de liquidités sur le compte. Le contrat définit le montant maximum susceptible d'être emprunté et précise si des frais et des intérêts seront facturés au client.
Virement	Le prestataire de compte vire, sur instruction du client, une somme d'argent du compte du client vers un autre compte.
Ordre permanent	Le prestataire de compte effectue, sur instruction du client, des virements réguliers, d'un montant fixe, du compte du client vers un autre compte.
Domiciliation	Le client autorise quelqu'un d'autre (le bénéficiaire) à donner instruction au prestataire de compte de virer une somme d'argent du compte du client vers celui du bénéficiaire. Le prestataire de compte vire ensuite le montant considéré au bénéficiaire à la date ou aux dates convenue(s) entre le client et le bénéficiaire. Le montant concerné peut varier.
Retrait d'espèces	Le client retire des espèces à partir de son compte.

Alemán

Término	Definición
Kontoführung	Der Kontoanbieter führt das Konto, das durch den Kunden genutzt wird.
Ausgabe einer Debitkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Betrag jeder Transaktion durch die Verwendung der Zahlungskarte wird direkt und in voller Höhe von dem Konto des Kunden abgebucht.
Ausgabe einer Kreditkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Gesamtbetrag der Transaktionen durch die Verwendung der Zahlungskarte innerhalb eines vereinbarten Zeitraums wird zu einem bestimmten Termin in voller Höhe oder teilweise von dem Konto des Kunden abgebucht. In einer Kreditvereinbarung zwischen dem Anbieter und dem Kunden wird festgelegt, ob dem Kunden für die Inanspruchnahme des Kredits Zinsen berechnet werden.
Eingeräumte Kontoüberziehung	Der Kontoanbieter und der Kunde vereinbaren im Voraus, dass der Kunde sein Konto belasten kann, auch wenn kein Geld mehr auf dem Konto vorhanden ist. In der Vereinbarung wird festgelegt, bis zu welcher Höhe das Konto in diesem Fall maximal noch belastet werden kann und ob dem Kunden Entgelte und Zinsen berechnet werden.
Überweisung	Der Kontoanbieter führt auf Anweisung des Kunden Geldüberweisungen von dem Konto des Kunden auf ein anderes Konto durch.

Término	Definición
Dauerauftrag	Der Kontoanbieter überweist auf Anweisung des Kunden regelmäßig einen festen Geldbetrag vom Konto des Kunden auf ein anderes Konto.
Lastschrift	Der Kunde ermächtigt eine andere Person (Empfänger) den Kontoanbieter anzuweisen, Geld vom Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers zu übertragen. Der Kontoanbieter überträgt dann zu einem oder mehreren von Kunde und Empfänger vereinbarten Termin(en) Geld von dem Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers. Der Betrag kann unterschiedlich hoch sein.
Bargeldauszahlung	Der Kunde hebt Bargeld von seinem Konto ab.

Neerlandés

Término	Definición
Beheren van de rekening	De rekeningaanbieder beheert de rekening voor de klant.
Aanbieden van een debetkaart	De rekeningaanbieder verschafft een debetkaart die gekoppeld is aan de rekening van de klant. Het bedrag van elke transactie die met de debetkaart wordt uitgevoerd, wordt onmiddellijk en volledig afgehouden van de rekening van de klant.
Aanbieden van een kredietkaart	De rekeningaanbieder verschafft een kredietkaart die gekoppeld is aan de rekening van de klant. Het totaalbedrag van de met de kaart uitgevoerde transacties gedurende een overeengekomen periode, wordt ofwel volledig ofwel gedeeltelijk op een overeengekomen datum afgehouden van de betaalrekening van de klant. In een kredietovereenkomst tussen de aanbieder en de klant wordt bepaald of de klant rente in rekening wordt gebracht voor het opnemen van krediet.
Geoorloofde debetstand	De rekeningaanbieder en de klant komen vooraf overeen dat de klant in negatief mag gaan wanneer er geen geld meer beschikbaar is op de betaalrekening van de klant. In deze overeenkomst wordt ook het maximumbedrag bepaald dat ter beschikking kan worden gesteld, en of de klant vergoedingen en rente in rekening wordt gebracht.
Overschrijving	De rekeningaanbieder maakt, op instructie van de klant, geld over van de rekening van de klant naar een andere rekening.
Doorlopende betalingsopdracht	De rekeningaanbieder maakt, op instructie van de klant, regelmatig een vast geldbedrag over van de rekening van de klant naar een andere rekening.
Domiciliëring	De klant geeft toestemming aan iemand anders (de begunstigde) om aan de rekeningaanbieder de instructie te geven geld over te maken van de rekening van de klant naar die van de begunstigde. De rekeningaanbieder maakt vervolgens geld over aan de begunstigde op een door de klant en de begunstigde overeengekomen datum of data. Het bedrag kan variëren.
Geldopneming	De klant neemt geld op van zijn of haar eigen rekening.

BULGARIA

Búlgaro

Término	Definición
Поддържане на сметка	Доставчикът на платежни услуги обслужва платежна сметка, която се използва от клиента.
Предоставяне на дебитна карта	Доставчикът на платежни услуги предоставя платежна карта, свързана с платежната сметка на клиента. Сумата на всяка операция с картата се осчетоводява директно и в пълен размер от платежната сметка на клиента.

Término	Definición
Предоставяне на кредитна карта	Доставчикът на платежни услуги предоставя платежна карта, свързана с платежната сметка на клиента. Общата сума от операциите, извършени с картата за договорен период, се осчетоводява от платежната сметка на клиента в пълен размер или частично на договорена дата. С договор за кредит между доставчика и клиента се определя дали на клиента се начислява лихва за предоставения заем.
Овърдрафт	Доставчикът на платежни услуги и клиентът се договарят предварително, че клиентът има право да взема заем, в случай че в неговата платежна сметка не са останали средства. В договора се определя максимална сума, която може да се заема, и дали се начисляват такси и лихва за клиента.
Кредитен превод	По искане на клиента, доставчикът на платежни услуги извършва парични преводи от платежната сметка на клиента по друга платежна сметка.
Нареждане за периодични преводи	По искане на клиента, доставчикът на платежни услуги извършва редовни парични преводи за определена сума от платежната сметка на клиента по друга платежна сметка.
Директен дебит	Клиентът дава съгласието си трето лице (получател) да нареди на доставчика на платежни услуги да извърши паричен превод от платежната сметка на клиента по платежната сметка на получателя. Доставчикът на платежни услуги извършва паричен превод до получателя на дата или дати, договорени от клиента и получателя. Сумата може да е различна.
Теплене в брой	Клиентът тепли пари в брой от своята платежна сметка.

CHEQUIA

Checo

Término	Definición
Vedení účtu	Poskytovatel účtu vede účet zákazníka a umožňuje mu jeho používání.
Poskytnutí debetní karty	Poskytovatel účtu poskytne zákazníkovi platební kartu spojenou s jeho účtem. Částka každé transakce provedené pomocí této karty je v plné výši stržena přímo z účtu zákazníka.
Poskytnutí kreditní karty	Poskytovatel účtu poskytne zákazníkovi platební kartu spojenou s jeho účtem. Celková částka transakcí provedených touto kartou během dohodnutého období se k dohodnutému datu odečítá v plné nebo částečné výši z účtu zákazníka. Úvěrová smlouva mezi poskytovatelem a zákazníkem stanoví, zda bude zákazníkovi za úvěr účtován úrok.
Přečerpání	Poskytovatel účtu a zákazník se předem dohodnou, že pokud zákazník nebude mít na účtu žádné peníze, mohou mu být poskytovatelem poskytnuty formou úvěru. V dohodě bude stanoveno, jaká je maximální výše poskytnutého úvěru a zda budou zákazníkovi účtovány poplatky a úrok.
Úhrada	Poskytovatel účtu převede peníze na základě pokynů zákazníka z účtu zákazníka na jiný účet.
Trvalý příkaz	Poskytovatel účtu provádí pravidelné převody pevně stanovené částky peněz z účtu zákazníka na jiný účet na základě pokynů zákazníka.
Inkaso	Zákazník umožní jiné osobě (příjemci), aby dala poskytovateli účtu pokyn k převodu peněz z účtu zákazníka na účet příjemce. Na základě tohoto pokynu pak poskytovatel účtu převede peníze příjemci, a to k datu nebo k datům dohodnutým mezi zákazníkem a příjemcem. Částky jednotlivých převodů se mohou lišit.
Výběr hotovosti	Zákazník vybere hotovost ze svého účtu.

DINAMARCA

Danés

Término	Definición
Drift af en konto (kontogebyr)	Kontoudbyderen sørger for driften af den konto, som kunden benytter.
Udstedelse af debetkort	Kontoudbyderen udsteder et betalingskort, der er knyttet til kundens konto. For hver enkelt transaktion, der er foretaget med kortet, trækkes det fulde beløb direkte fra kundens konto.
Udstedelse af kreditkort	Kontoudbyderen udsteder et betalingskort, der er knyttet til kundens betalingskonto. Det fulde beløb for de transaktioner, der er foretaget med kortet gennem en aftalt periode, trækkes enten helt eller delvist fra kundens betalingskonto på en i forvejen aftalt dato. En kreditaftale mellem kontoudbyderen og kunden afgør, om kunden vil blive pålagt renter for dette lån.
Bevilliget overtræk	Kontoudbyderen og kunden indgår på forhånd en aftale om, at kunden kan låne penge, når der ikke er flere tilbage på kontoen. Aftalen fastlægger et maksimumsbeløb, der kan lånes, og om kunden vil blive pålagt gebyrer og renter.
Pengeoverførsler	På kundens anmodning overfører kontoudbyderen penge fra kundens konto til en anden konto.
Faste overførsler	På kundens anmodning foretager kontoudbyderen regelmæssige overførsler af et bestemt beløb fra kundens konto til en anden konto.
Direkte debitering	Kunden tillader en anden (modtageren) at anmode kontoudbyderen om at overføre penge fra kundens konto til denne modtager. Kontoudbyderen overfører derefter penge til modtageren på den eller de dato(er), som kunden og modtageren har aftalt. Beløbet kan variere.
Hævning af kontanter	Kunden hæver kontanter på sin konto.

ALEMANIA

Alemán

Término	Definición
Kontoführung	Der Kontoanbieter führt das Konto, das durch den Kunden genutzt wird.
Ausgabe einer Debitkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Betrag jeder Transaktion durch die Verwendung der Zahlungskarte wird direkt und in voller Höhe von dem Konto des Kunden abgebucht.
Ausgabe einer Kreditkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Gesamtbetrag der Transaktionen durch die Verwendung der Zahlungskarte innerhalb eines vereinbarten Zeitraums wird zu einem bestimmten Termin in voller Höhe oder teilweise von dem Konto des Kunden abgebucht. In einer Kreditvereinbarung zwischen dem Anbieter und dem Kunden wird festgelegt, ob dem Kunden für die Inanspruchnahme des Kredits Zinsen berechnet werden.
Eingeräumte Kontoüberziehung	Der Kontoanbieter und der Kunde vereinbaren im Voraus, dass der Kunde sein Konto belasten kann, auch wenn kein Geld mehr auf dem Konto vorhanden ist. In der Vereinbarung wird festgelegt, bis zu welcher Höhe das Konto in diesem Fall maximal noch belastet werden kann und ob dem Kunden Entgelte und Zinsen berechnet werden.
Überweisung	Der Kontoanbieter führt auf Anweisung des Kunden Geldüberweisungen von dem Konto des Kunden auf ein anderes Konto durch.
Dauerauftrag	Der Kontoanbieter überweist auf Anweisung des Kunden regelmäßig einen festen Geldbetrag vom Konto des Kunden auf ein anderes Konto.

Término	Definición
Lastschrift	Der Kunde ermächtigt eine andere Person (Empfänger) den Kontoanbieter anzuweisen, Geld vom Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers zu übertragen. Der Kontoanbieter überträgt dann zu einem oder mehreren von Kunde und Empfänger vereinbarten Termin(en) Geld von dem Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers. Der Betrag kann unterschiedlich hoch sein.
Bargeldauszahlung	Der Kunde hebt Bargeld von seinem Konto ab.

ESTONIA

Estonio

Término	Definición
Konto haldamine	Kontohaldur haldab kliendi kasutatavat kontot.
Deebetkaardiga varustamine	Kontohaldur pakub kliendile kliendikontoga seotud maksekaardi. Iga kaarditehingu summa võetakse otse ja kogu ulatuses kliendikontolt.
Krediitkaardiga varustamine	Kontohaldur pakub kliendile kliendi maksekontoga seotud maksekaardi. Kokkulepitud perioodi kaarditehingute kogusumma võetakse kokkulepitud kuupäeval kliendi maksekontolt osaliselt või kogu ulatuses. Kontohalduri ja kliendi vahelises krediidilepingus määratletakse, kas klient peab laenusummalt maksma intresse.
Arvelduskrediit	Kontohaldur ja klient lepivad eelnevalt kokku, et klient võib raha laenata ka siis, kui kontol enam raha ei ole. Lepingus määratletakse laenu maksimumsumma ja kas sellelt arvestatakse tasusid ja intresse.
Maksekorraldus	Kontohaldur kannab kliendi juhise kohaselt raha kliendikontolt teisele kontole.
Püsikorraldus	Kontohaldur kannab regulaarselt kliendi juhise kohaselt kindla summa kliendikontolt teisele kontole.
Otsekorraldus	Klient lubab teisel isikul (saajal) anda kontohaldurile juhised raha ülekandeks kliendikontolt selle isiku (saaja) kontole. Kontohaldur kannab seejärel kliendi ja saaja kokkulepitud kuupäeva (de)l raha saaja kontole. Summa suurus võib muutuda.
Sularaha väljavõtmine	Klient võtab kliendikontolt sularaha välja.

IRLANDA

Inglés

Término	Definición
Maintaining the account	The account provider operates the account for use by the customer.
Providing a debit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's account. The amount of each transaction made using the card is taken directly and in full from the customer's account.
Providing a credit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's payment account. The total amount of the transactions made using the card during an agreed period is taken either in full or in part from the customer's payment account on an agreed date. A credit agreement between the provider and the customer determines whether interest will be charged to the customer for the borrowing.
Overdraft	The account provider and the customer agree in advance that the customer may borrow money when there is no money left in the account. The agreement determines a maximum amount that can be borrowed, and whether fees and interest will be charged to the customer.

Término	Definición
Credit transfer	The account provider transfers money, on the instruction of the customer, from the customer's account to another account.
Standing order	The account provider makes regular transfers, on the instruction of the customer, of a fixed amount of money from the customer's account to another account.
Direct debit	The customer permits someone else (recipient) to instruct the account provider to transfer money from the customer's account to that recipient. The account provider then transfers money to the recipient on a date or dates agreed by the customer and the recipient. The amount may vary.
Cash withdrawal	The customer takes cash out of the customer's account.

Irlandés

Término	Definición
An cuntas a chothabháil	Oibríonn an soláthraí cuntais an cuntas lena úsáid ag an gcustaiméir.
Cárta dochair a sholáthar	Soláthraíonn an soláthraí cuntais cárta íocaíochta atá nasctha le cuntas an chustaiméara. Méid gach idirbhirt arna dhéanamh ag baint úsáid as an gcárta, déantar é a bhaint go díreach agus go hiomlán de chuntas an chustaiméara.
Cárta creidmheasa a sholáthar	Soláthraíonn an soláthraí cuntais cárta íocaíochta atá nasctha le cuntas íocaíochta an chustaiméara. Méid iomlán na n-idirbheart arna ndéanamh ag baint úsáid as an gcárta le linn tréimhse comhaontaithe, déantar é a bhaint, ina iomláine nó i bpáirt, de chuntas íocaíochta an chustaiméara ar dháta comhaontaithe. Cinntear trí chomhaontú creidmheasa idir an soláthraí agus an custaiméir cibé acu an ngearrfar ús ar an gcustaiméir le haghaidh na hiasachta.
Rótharraingt	Comhaontaíonn an soláthraí cuntais agus an custaiméir roimh ré gur féidir leis an gcustaiméir airgead a fháil ar iasacht nuair nach mbíonn airgead fágtha sa chuntas. Cinntear sa chomhaontú an t-uasmhéid is féidir a fháil ar iasacht, agus cibé acu an ngearrfar táillí agus ús ar an gcustaiméir.
Aistriú creidmheasa	Aistríonn an soláthraí cuntais airgead, ar ordú ón gcustaiméir, ó chuntas an chustaiméara chuig cuntas eile.
Buanordú	Déanann an soláthraí cuntais aistrithe ar bhonn rialta, ar ordú ón gcustaiméir, de mhéid seasta airgid ó chuntas an chustaiméara chuig cuntas eile.
Dochar díreach	Ceadaíonn an custaiméir do dhuine eile (faighteoir) ordú a thabhairt don soláthraí cuntais chun airgead a aistriú ó chuntas an chustaiméara chuig an bhfaighteoir sin. Déanann an soláthraí cuntais airgead a aistriú ina dhiaidh sin chuig an bhfaighteoir ar dháta nó ar dhátaí ar a gcomhaontóidh an custaiméir agus an faighteoir. Féadfar an méid a athrú.
Aistarraingt airgid	Baineann an custaiméir airgead amach as cuntas an chustaiméara.

GRECIA

Griego

Término	Definición
Τήρηση του λογαριασμού	Ο πάροχος του λογαριασμού τηρεί τον λογαριασμό προκειμένου να τον χρησιμοποιεί ο πελάτης.
Παροχή χρεωστικής κάρτας	Ο πάροχος του λογαριασμού παρέχει κάρτα πληρωμών που συνδέεται με τον λογαριασμό του πελάτη. Το ποσό για κάθε συναλλαγή που πραγματοποιείται με τη χρήση της κάρτας λαμβάνεται απευθείας και εξ ολοκλήρου από τον λογαριασμό του πελάτη.

Término	Definición
Παροχή πιστωτικής κάρτας	Ο πάροχος του λογαριασμού παρέχει κάρτα πληρωμών που συνδέεται με τον λογαριασμό πληρωμών του πελάτη. Το συνολικό ποσό των συναλλαγών που πραγματοποιούνται με τη χρήση της κάρτας κατά τη διάρκεια συμφωνηθείσας περιόδου λαμβάνεται εν όλω ή εν μέρει από τον λογαριασμό πληρωμών του πελάτη σε συμφωνημένη ημερομηνία. Η σύμβαση πίστωσης μεταξύ του παρόχου και του πελάτη προσδιορίζει αν θα χρεώνονται τόκοι στον πελάτη για τον δανεισμό των χρημάτων.
Υπερανάλιψη	Ο πάροχος του λογαριασμού και ο πελάτης συμφωνούν εκ των προτέρων ότι ο πελάτης μπορεί να δανείζεται χρήματα όταν δεν υπάρχουν χρήματα στον λογαριασμό του. Η συμφωνία καθορίζει το ανώτατο ποσό που μπορεί να χορηγηθεί ως δάνειο, και κατά πόσον τέλη και τόκοι θα χρεώνονται στον πελάτη.
Μεταφορά πίστωσης	Ο πάροχος του λογαριασμού μεταφέρει χρήματα, βάσει εντολής του πελάτη, από τον λογαριασμό του πελάτη σε άλλο λογαριασμό.
Πάγια εντολή	Ο πάροχος του λογαριασμού πραγματοποιεί τακτικές μεταφορές, βάσει εντολής του πελάτη, ενός συγκεκριμένου χρηματικού ποσού από τον λογαριασμό του πελάτη σε άλλο λογαριασμό.
Άμεση χρέωση	Ο πελάτης εξουσιοδοτεί άλλο πρόσωπο (τον αποδέκτη) να δώσει εντολή στον πάροχο του λογαριασμού να μεταφέρει χρήματα από τον λογαριασμό του πελάτη προς τον εν λόγω αποδέκτη. Ο πάροχος του λογαριασμού μεταφέρει στη συνέχεια τα χρήματα στον αποδέκτη την ημερομηνία ή τις ημερομηνίες που έχουν συμφωνηθεί από τον πελάτη και τον αποδέκτη. Το ποσό μπορεί να ποικίλλει.
Ανάληψη μετρητών	Ο πελάτης αναλαμβάνει μετρητά από τον λογαριασμό του.

ESPAÑA

Español

Término	Definición
Mantenimiento de la cuenta	La entidad gestiona la cuenta para que el cliente pueda operar con ella.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe de cada una de las operaciones realizadas con la tarjeta se carga directamente y en su totalidad a la cuenta del cliente.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe total correspondiente a las operaciones realizadas con la tarjeta durante un período de tiempo acordado se carga total o parcialmente a la cuenta del cliente en la fecha acordada. En el contrato de crédito formalizado entre la entidad y el cliente se determina si se aplican intereses por las cantidades dispuestas.
Descubierto expreso	La entidad y el cliente acuerdan por anticipado que este último pueda disponer de fondos cuando no quede saldo disponible en su cuenta. En el acuerdo se determina la cantidad máxima de la que puede disponerse y si el cliente deberá abonar comisiones e intereses.
Transferencia	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad transfiere fondos desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Orden permanente	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad realiza periódicamente transferencias de un importe determinado desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Domiciliación bancaria	El cliente permite a un tercero (beneficiario) ordenar a la entidad que transfiera fondos desde la cuenta del cliente a la del beneficiario, la entidad transfiere los fondos al beneficiario en la fecha o fechas acordadas entre el cliente y el beneficiario. El importe de dichos adeudos puede variar.
Retirada de efectivo	El cliente retira efectivo de su cuenta.

FRANCIA

Francés

Término	Definición
Tenue de compte	L'établissement tient le compte du client
Fourniture d'une carte de débit	L'établissement fournit une carte de paiement liée au compte du client. Le montant de chaque opération effectuée à l'aide de cette carte est débité directement et intégralement sur le compte du client.
Fourniture d'une carte de crédit	L'établissement fournit une carte de paiement liée au compte de paiement du client. Le montant total correspondant aux opérations effectuées à l'aide de cette carte au cours d'une période convenue est débité intégralement ou partiellement sur le compte de paiement du client à une date convenue. Un contrat de crédit entre l'établissement et le client détermine si des intérêts seront facturés au client au titre du montant emprunté.
Découvert	L'établissement et le client conviennent à l'avance que le client peut emprunter de l'argent lorsqu'il n'y a plus d'argent sur le compte. Le contrat définit le montant maximum susceptible d'être emprunté et précise si des frais et des intérêts seront facturés au client.
Virement	L'établissement qui tient le compte vire, sur instruction du client, une somme d'argent du compte du client vers un autre compte.
Virement permanent	L'établissement qui tient le compte effectue, sur instruction du client, des virements réguliers, d'un montant fixe, du compte du client vers un autre compte.
Prélèvement	Le client autorise un tiers (le bénéficiaire) à donner instruction à l'établissement qui tient le compte de ce client de virer une somme d'argent du compte du client vers celui du bénéficiaire. Cet établissement vire ensuite le montant considéré au bénéficiaire à la date ou aux dates convenues entre le client et le bénéficiaire. Le montant concerné peut varier.
Retrait d'espèces	Le client retire des espèces à partir de son compte.

CROACIA

Croata

Término	Definición
Vođenje računa	Pružatelj računa upravlja računom kako bi ga potrošač mogao koristiti.
Izdavanje debitne kartice	Pružatelj računa izdaje platnu karticu koja je povezana s računom potrošača. Iznos svake pojedinačne transakcije izvršene putem kartice u cijelosti se skida izravno s računa potrošača.
Izdavanje kreditne kartice	Pružatelj računa izdaje platnu karticu koja je povezana s računom za plaćanje potrošača. Ukupan iznos transakcija izvršenih putem kartice u ugovorenom razdoblju skida se u cijelosti ili djelomično s računa za plaćanje potrošača na ugovoreni datum. Ugovorom o kreditu sklopljenim između pružatelja i potrošača utvrđuje se hoće li se potrošaču obračunati kamate na pozajmljeni iznos.
Prekoračenje	Pružatelj računa i potrošač unaprijed ugovaraju da potrošač smije pozajmiti novac kada na računu više nema novčanih sredstava. Tim se ugovorom utvrđuje maksimalni iznos koji se može pozajmiti te hoće li se potrošaču obračunati naknade i kamate.
Kreditni transfer	Pružatelj računa u skladu s instrukcijom potrošača prenosi novčana sredstva s računa potrošača na drugi račun.
Trajni nalog	Pružatelj računa u skladu s instrukcijom potrošača izvršava redovite prijenose fiksnih iznosa novčanih sredstava s računa potrošača na drugi račun.

Término	Definición
Izravno terećenje	Potrošač dozvoljava drugoj osobi (primatelju plaćanja) da pružatelju računa naloži prijenos sredstava s računa potrošača na račun primatelja plaćanja. Pružatelj računa potom prenosi novac primatelju plaćanja na datum ili datume koji/koje su potrošač i primatelj plaćanja međusobno ugovorili. Iznos se može mijenjati.
Podizanje gotovog novca	Potrošač podiže gotov novac sa svog računa.

ITALIA

Italiano

Término	Definición
Tenuta del conto	La banca/intermediario gestisce il conto rendendone possibile l'uso da parte del cliente.
Rilascio di una carta di debito	Rilascio, da parte della banca/intermediario, di una carta di pagamento collegata al conto del cliente. L'importo di ogni operazione effettuata tramite la carta viene addebitato direttamente e per intero sul conto del cliente.
Rilascio di una carta di credito	Rilascio, da parte della banca/intermediario, di una carta di pagamento collegata al conto del cliente. L'importo complessivo delle operazioni effettuate tramite la carta durante un intervallo di tempo concordato è addebitato per intero o in parte sul conto del cliente a una data convenuta. Se il cliente deve pagare interessi sulle somme utilizzate, gli interessi sono disciplinati dal contratto di credito tra la banca/intermediario e il cliente.
Fido	Contratto in base al quale la banca/intermediario si impegna a mettere a disposizione del cliente una somma di denaro oltre il saldo disponibile sul conto. Il contratto stabilisce l'importo massimo della somma messa a disposizione e l'eventuale addebito al cliente di una commissione e degli interessi.
Bonifico	Con il bonifico la banca/intermediario trasferisce una somma di denaro dal conto del cliente a un altro conto, secondo le istruzioni del cliente.
Ordine permanente di bonifico	Trasferimento periodico di una determinata somma di denaro dal conto del cliente a un altro conto, eseguito dalla banca/intermediario secondo le istruzioni del cliente.
Addebito diretto	Con l'addebito diretto il cliente autorizza un terzo (beneficiario) a richiedere alla banca/intermediario il trasferimento di una somma di denaro dal conto del cliente a quello del beneficiario. Il trasferimento viene eseguito dalla banca/intermediario alla data o alle date convenute dal cliente e dal beneficiario. L'importo trasferito può variare.
Prelievo di contante	Operazione con la quale il cliente ritira contante dal proprio conto.

CHIPRE

Griego

Término	Definición
Τήρηση του λογαριασμού	Ο πάροχος του λογαριασμού διαχειρίζεται τον λογαριασμό που χρησιμοποιεί ο πελάτης.
Παροχή χρεωστικής κάρτας	Ο πάροχος του λογαριασμού παρέχει κάρτα πληρωμών που συνδέεται με τον λογαριασμό του πελάτη. Το ποσό για κάθε συναλλαγή που γίνεται με την κάρτα αυτή λαμβάνεται απευθείας και εξ ολοκλήρου από τον λογαριασμό του πελάτη.
Παροχή πιστωτικής κάρτας	Ο πάροχος του λογαριασμού παρέχει κάρτα πληρωμών που συνδέεται με τον λογαριασμό πληρωμών του πελάτη. Το συνολικό ποσό των συναλλαγών που πραγματοποιούνται με την κάρτα αυτή κατά τη διάρκεια συμφωνηθείσας περιόδου λαμβάνεται είτε εξ ολοκλήρου είτε εν μέρει από τον λογαριασμό πληρωμών του πελάτη σε συμφωνημένη ημερομηνία. Η σύμβαση πίστωσης μεταξύ του παρόχου και του πελάτη προσδιορίζει αν ο πελάτης θα επιβαρύνεται από τόκους για τον δανεισμό χρημάτων.

Término	Definición
Υπερανάληψη	Ο πάροχος του λογαριασμού και ο πελάτης συμφωνούν εκ των προτέρων ότι ο πελάτης μπορεί να δανείζεται χρήματα όταν δεν υπάρχουν χρήματα στον λογαριασμό του. Η συμφωνία καθορίζει το μέγιστο ποσό δανεισμού χρημάτων, και κατά πόσον τα τέλη και οι τόκοι θα χρεώνονται στον πελάτη.
Μεταφορά πίστωσης	Ο πάροχος του λογαριασμού μεταφέρει χρήματα, βάσει των εντολών του πελάτη, από τον λογαριασμό του πελάτη σε άλλο λογαριασμό.
Πάγια εντολή	Ο πάροχος του λογαριασμού πραγματοποιεί τακτικές μεταφορές, βάσει των εντολών του πελάτη, ενός συγκεκριμένου ποσού χρημάτων από τον λογαριασμό του πελάτη σε άλλο λογαριασμό.
Άμεση χρέωση	Ο πελάτης εξουσιοδοτεί άλλο πρόσωπο (τον αποδέκτη) να αναθέσει στον πάροχο του λογαριασμού τη μεταβίβαση χρημάτων από τον λογαριασμό του πελάτη προς τον εν λόγω αποδέκτη. Ο πάροχος του λογαριασμού μεταφέρει στη συνέχεια τα χρήματα στον αποδέκτη την ημερομηνία ή τις ημερομηνίες που έχουν συμφωνηθεί από τον πελάτη και τον αποδέκτη. Το ποσό μπορεί να κυμαίνεται.
Ανάληψη μετρητών	Ο πελάτης προβαίνει σε ανάληψη μετρητών από τον λογαριασμό του.

LETONIA

Letón

Término	Definición
Konta uzturēšana	Konta nodrošinātājs sniedz klientam iespēju izmantot kontu.
Debetkartes nodrošināšana	Konta nodrošinātājs nodrošina maksājumu karti, kas piesaistīta klienta kontam. Katra ar karti veiktā darījuma summa tiek tieši un pilnā apjomā ņemta no klienta konta.
Kredītkartes nodrošināšana	Konta nodrošinātājs nodrošina maksājumu karti, kas piesaistīta klienta maksājumu kontam. Nolīgta laikposmā ar karti veikto darījumu kopsumma nolīgta datumā tiek pilnā apjomā vai daļēji ņemta no klienta maksājumu konta. Konta nodrošinātāja un klienta kredītligumā nosaka, vai par naudas aizņemšanos klientam tiks piemērota procentu likme.
Pārsnieguma kredīts	Konta nodrošinātājs un klients laikus vienojas, ka klients var aizņemties naudu gadījumos, kad viņa kontā nav naudas līdzekļu. Līgumā noteikta maksimālā summa, ko var aizņemties, un tas, vai klientam par to tiks piemērota maksa un procentu likme.
Pārskaitījums	Konta nodrošinātājs pēc klienta pieprasījuma pārskaita naudu no klienta konta uz citu kontu.
Regulārais maksājums	Konta nodrošinātājs pēc klienta pieprasījuma veic regulārus noteiktas naudas summas pārskaitījumus no klienta konta uz citu kontu.
Tiešais debets	Klients pilnvaro citu personu (saņēmēju) pieprasīt konta nodrošinātājam pārskaitīt naudu no klienta konta šim saņēmējam. Konta nodrošinātājs pārskaita naudu saņēmējam klienta un saņēmēja nolīgtajā datumā vai datumos. Naudas summas var būt dažādas.
Skaidrās naudas izņemšana	Klients izņem skaidro naudu no klienta konta.

LITUANIA

Lituano

Término	Definición
Sąskaitos tvarkymas	Sąskaitos teikėjas tvarko kliento vardu atidarytą sąskaitą.
Debeto kortelės išdavimas	Sąskaitos teikėjas išduoda su kliento sąskaita susietą mokėjimo kortelę. Kiekvieno kortelės atlikto mokėjimo suma visa iškart nurašoma iš kliento sąskaitos.

Término	Definición
Kredito kortelės išdavimas	Sąskaitos teikėjas išduoda su kliento mokėjimo sąskaita susietą mokėjimo kortelę. Per sutartą laikotarpį kortele atliktų mokėjimų suma visa arba dalimis iš kliento sąskaitos nurašoma nustatytą dieną. Sąskaitos teikėjo ir kliento sudarytoje kredito sutartyje nustatoma, ar klientas už pasiskolintą sumą mokės palūkanas.
Sąskaitos kreditavimas	Sąskaitos teikėjas ir klientas iš anksto susitaria, kad klientas gali pasiskolinti pinigų, kai jo sąskaitoje nebėra lėšų. Susitarime nustatoma maksimali suma, kurią klientas gali pasiskolinti, ir ar bus taikomi mokesčiai ir palūkanos.
Kredito pervedimas	Kliento nurodymu sąskaitos teikėjas perveda pinigus iš kliento sąskaitos į kitą sąskaitą.
Periodinis nurodymas	Sąskaitos teikėjas kliento nurodymu reguliariai perveda tam tikrą pinigų sumą iš kliento sąskaitos į kitą sąskaitą.
Tiesioginis debetas	Klientas suteikia kitam asmeniui (gavėjui) teisę nurodyti sąskaitos teikėjui pervesti pinigus iš kliento sąskaitos į gavėjo sąskaitą. Sąskaitos teikėjas perveda pinigus gavėjui kliento ir gavėjo susitartą dieną arba susitartomis dienomis. Suma gali kisti.
Grynųjų pinigų išėmimas	Klientas pasiima grynuosius pinigus iš savo sąskaitos.

LUXEMBURGO

Francés

Término	Definición
Tenue de compte	Le prestataire de compte gère le compte utilisé par le client.
Fourniture d'une carte de débit	Le prestataire de compte fournit une carte de paiement liée au compte du client. Le montant de chaque opération effectuée à l'aide de cette carte est prélevé directement et intégralement sur le compte du client.
Fourniture d'une carte de crédit	Le prestataire de compte fournit une carte de paiement liée au compte de paiement du client. Le montant total correspondant aux opérations effectuées à l'aide de cette carte au cours d'une période convenue est prélevé intégralement ou partiellement sur le compte de paiement du client à une date convenue. Un contrat de crédit entre le prestataire de compte et le client détermine si des intérêts seront facturés au client au titre du montant emprunté.
Découvert	Le prestataire de compte et le client conviennent à l'avance que le client peut emprunter de l'argent lorsqu'il n'y a plus d'argent sur le compte. Le contrat définit le montant maximum susceptible d'être emprunté et précise si des frais et des intérêts seront facturés au client.
Virement	Le prestataire de compte vire, sur instruction du client, une somme d'argent du compte du client vers un autre compte.
Ordre permanent	Le prestataire de compte effectue, sur instruction du client, des virements réguliers, d'un montant fixe, du compte du client vers un autre compte.
Domiciliation	Le client autorise un tiers (le bénéficiaire) à donner instruction au prestataire de compte de virer une somme d'argent du compte du client vers celui du bénéficiaire. Le prestataire de compte vire ensuite le montant considéré au bénéficiaire à la date ou aux dates convenues entre le client et le bénéficiaire. Le montant concerné peut varier.
Retrait d'espèces	Le client retire des espèces de son compte.

Alemán

Término	Definición
Kontoführung	Der Kontoanbieter führt das Konto, das durch den Kunden genutzt wird.

Término	Definición
Ausgabe einer Debitkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Betrag jeder Transaktion durch die Verwendung der Zahlungskarte wird direkt und in voller Höhe von dem Konto des Kunden abgebucht.
Ausgabe einer Kreditkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Gesamtbetrag der Transaktionen durch die Verwendung der Zahlungskarte innerhalb eines vereinbarten Zeitraums wird zu einem bestimmten Termin in voller Höhe oder teilweise von dem Konto des Kunden abgebucht. In einer Kreditvereinbarung zwischen dem Anbieter und dem Kunden wird festgelegt, ob dem Kunden für die Inanspruchnahme des Kredits Zinsen berechnet werden.
Eingeräumte Kontoüberziehung	Der Kontoanbieter und der Kunde vereinbaren im Voraus, dass der Kunde sein Konto belasten kann, auch wenn kein Geld mehr auf dem Konto vorhanden ist. In der Vereinbarung wird festgelegt, bis zu welcher Höhe das Konto in diesem Fall maximal noch belastet werden kann und ob dem Kunden Entgelte und Zinsen berechnet werden.
Überweisung	Der Kontoanbieter führt auf Anweisung des Kunden Geldüberweisungen von dem Konto des Kunden auf ein anderes Konto durch.
Dauerauftrag	Der Kontoanbieter überweist auf Anweisung des Kunden regelmäßig einen festen Geldbetrag vom Konto des Kunden auf ein anderes Konto.
Lastschrift	Der Kunde ermächtigt eine andere Person (Empfänger) den Kontoanbieter anzuweisen, Geld vom Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers zu übertragen. Der Kontoanbieter überträgt dann zu einem oder mehreren von Kunde und Empfänger vereinbarten Termin(en) Geld von dem Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers. Der Betrag kann unterschiedlich hoch sein.
Bargeldauszahlung	Der Kunde hebt Bargeld von seinem Konto ab.

HUNGRÍA

Húngaro

Término	Definición
Számlavezetés	A számlavezető számlát vezet az ügyfél általi használat céljából.
Betéti kártya szolgáltatás	A számlavezető az ügyfél számlájához kapcsolódó fizetési kártyát bocsát rendelkezésre. A betéti kártyával végrehajtott valamennyi fizetési művelet összegével közvetlenül és teljes egészében megterhelésre kerül az ügyfél számlája.
Hitelkártya szolgáltatás	A számlavezető az ügyfél számlájához kapcsolódó fizetési kártyát bocsát rendelkezésre. A hitelkártyával egy megállapodás szerinti időszak során végrehajtott valamennyi fizetési művelet összegével a megállapodás szerinti időpont(ok)ban részben vagy teljes egészében megterhelésre kerül az ügyfél számlája. A számlavezető és az ügyfél között létrejött hitelszerződés határozza meg azt, hogy az ügyfél részére a hitel után felszámítanak-e kamatot.
Folyószámlahitel	A számlavezető és az ügyfél előre megállapodnak abban, hogy az ügyfél kölcsönt vehet fel, amennyiben nem áll rendelkezésére pénz a számláján. Ez a szerződés rögzíti a kölcsön maximális összegét, valamint azt, hogy díjat és kamatot felszámítanak-e az ügyfél részére.
Átutalás	A számlavezető az ügyfél utasítására pénzt juttat el az ügyfél számlájáról egy másik számlára.
Rendszeres átutalás	A számlavezető az ügyfél utasítására rendszeresen azonos összegben pénzt juttat el az ügyfél számlájáról egy másik számlára.

Término	Definición
Beszedés	Az ügyfél engedélyezi valaki másnak (kedvezményezett), hogy az ügyfél számlavezetőjének utasítást adjon arra, hogy az ügyfél számlájáról a kedvezményezett részére pénzt juttasson el. A számlavezető az ügyfél és a kedvezményezett által megállapodott napon vagy napokon teljesíti a kedvezményezett részére a fizetési műveleteket. A fizetési művelet összege változó nagyságú lehet.
Készpénzfelvétel	Az ügyfél készpénzt vesz fel a saját számlájáról.

MALTA

Inglés

Término	Definición
Maintaining the account	The account provider operates the account for use by the customer.
Providing a debit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's account. The amount of each transaction made using the card is taken directly and in full from the customer's account.
Providing a credit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's payment account. The total amount of the transactions made using the card during an agreed period is taken either in full or in part from the customer's payment account on an agreed date. A credit agreement between the provider and the customer determines whether interest will be charged to the customer for the borrowing.
Arranged overdraft	The account provider and the customer agree in advance that the customer may borrow money when there is no money left in the account. The agreement determines a maximum amount that can be borrowed, and whether fees and interest will be charged to the customer.
Sending money	The account provider transfers money, on the instruction of the customer, from the customer's account to another account.
Standing order	The account provider makes regular transfers, on the instruction of the customer, of a fixed amount of money from the customer's account to another account.
Direct debit	The customer permits someone else (recipient) to instruct the account provider to transfer money from the customer's account to that recipient. The account provider then transfers money to the recipient on a date or dates agreed by the customer and the recipient. The amount may vary.
Cash withdrawal	The customer takes cash out of the customer's account.

Maltés

Término	Definición
Iżzomm il-kont	Il-fornitur tal-kont jopera l-kont għall-użu mill-konsumatur.
Il-forniment ta' karta ta' debitu	Il-fornitur tal-kont iforni karta ta' pagament marbuta mal-kont tal-klijent. L-ammont ta' kull tranżazzjoni bl-użu tal-karta jittiehed direttament u b'mod shih mill-kont tal-konsumatur.
Il-forniment ta' karta ta' kreditu	Il-fornitur tal-kont iforni karta ta' pagament marbuta mal-kont tal-pagamenti tal-klijent. L-ammont totali tat-tranżazzjonijiet permezz tal-karta matul perjodu maqbul jittiehed jew b'mod shih jew parzjali mill-kont tal-pagamenti tal-klijent f'data maqbula. Ftehim ta' kreditu bejn il-fornitur u l-konsumatur li jiddetermina jekk hux se jkun hemm imghax meta l-konsumatur jissellef.

Término	Definición
Overdraft	Il-fornitur tal-kont u l-konsumatur jaqblu minn qabel li l-konsumatur jista' jissellef il-flus meta m'hemmx aktar flus fil-kont. Il-ftehim jiddetermina ammont massimu li jista' jigi missellef, u jekk it-tariffi u l-imghax hux se jigu cčargjati lill-konsumatur.
Trasferiment ta' kreditu	Il-fornitur tal-kont jittrasferixxi l-flus, wara struzzjoni mill-konsumatur, mill-kont tal-konsumatur għal kont ieħor.
Ordinijiet permanenti	Il-fornitur tal-kont jagħmel trasferimenti regolari, wara struzzjoni mill-konsumatur, ta' ammont fiss ta' flus mill-kont tal-konsumatur għal kont ieħor.
Debit dirett	Il-konsumatur jippermetti li haddieħor (ričevitur) jagħti struzzjonijiet lill-fornitur tal-kont biex jittrasferixxi l-flus mill-kont tal-konsumatur għal dak ir-ričevitur. Il-fornitur tal-kont imbagħad jittrasferixxi l-flus lir-ričevitur f'data jew dati li jkunu maqbuli mill-konsumatur u r-ričevitur. L-ammont jista' jvarja.
Ġbid ta' flus	Il-konsumatur jieħu l-flus mill-kont tal-konsumatur.

PAÍSES BAJOS

Neerlandés

Término	Definición
Aanhouden van de betaalrekening	De aanbieder van de rekening beheert de rekening voor de klant.
Aanbieden van een betaalpas	De aanbieder van de rekening verschaft een betaalpas die gekoppeld is aan de rekening van de klant. Het bedrag van elke transactie die met de betaalpas wordt uitgevoerd, wordt onmiddellijk en volledig afgeschreven van de rekening van de klant.
Aanbieden van een credit card	De aanbieder van de rekening verschaft een credit card die gekoppeld is aan de rekening van de klant. Die credit card mag de klant gedurende een overeengekomen periode gebruiken. Bij het gebruik van de credit card wordt het totaalbedrag van de uitgevoerde transacties ofwel volledig ofwel gedeeltelijk op een overeengekomen datum afgeschreven van de betaalrekening van de klant. In een eventuele kredietovereenkomst tussen de aanbieder en de klant wordt bepaald of de klant rente in rekening wordt gebracht voor het opnemen van krediet.
Rood staan	De aanbieder van de rekening en de klant komen vooraf overeen dat aan de klant meer geld ter beschikking kan worden gesteld dan het beschikbare tegoed op de betaalrekening van de klant. In deze overeenkomst wordt ook het maximumbedrag bepaald dat ter beschikking kan worden gesteld, en of de klant vergoedingen en rente in rekening wordt gebracht.
Overboeking	De aanbieder van de rekening schrijft in opdracht van de klant geld over van de rekening van de klant naar een andere rekening.
Periodieke overboeking	De aanbieder van de rekening schrijft in opdracht van de klant regelmatig een vast geldbedrag over van de rekening van de klant naar een andere rekening.
Incasso	De klant machtigt iemand anders (de ontvanger) om de aanbieder van de rekening te instrueren om geld over te schrijven van de rekening van de klant naar die van de ontvanger. De aanbieder van de rekening schrijft vervolgens geld over aan de ontvanger op een door de klant en de ontvanger overeengekomen datum of data. Het bedrag kan variëren.
Opname van contant geld	De klant neemt contant geld op van zijn of haar eigen rekening.

AUSTRIA

Alemán

Término	Definición
Kontoführung	Der Kontoanbieter führt das Konto, das durch den Kunden genutzt wird.
Bereitstellung einer Debitkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Betrag jeder Transaktion durch die Verwendung der Karte wird direkt und in voller Höhe dem Konto des Kunden belastet.
Bereitstellung einer Kreditkarte	Der Kontoanbieter stellt eine Zahlungskarte bereit, die mit dem Konto des Kunden verbunden ist. Der Gesamtbetrag der Transaktionen durch die Verwendung der Karte innerhalb eines vereinbarten Zeitraums wird zu einem bestimmten Termin in voller Höhe oder teilweise dem Zahlungskonto des Kunden belastet. In einer Kreditvereinbarung zwischen dem Anbieter und dem Kunden wird festgelegt, ob der Kunde für die Kreditnahme mit Zinsen belastet wird.
Eingeräumte Kontoüberziehung	Der Kontoanbieter und der Kunde vereinbaren im Voraus, dass der Kunde sein Konto belasten kann, auch wenn kein Geld mehr auf dem Konto ist. In der Vereinbarung wird festgelegt, in welcher Höhe maximal das Konto in diesem Fall noch belastet werden kann und ob dem Kunden Gebühren und Zinsen berechnet werden.
Überweisung	Der Kontoanbieter führt auf Anweisung des Kunden Geldüberweisungen von dem Konto des Kunden auf ein anderes Konto durch.
Dauerauftrag	Der Kontoanbieter überweist auf Anweisung des Kunden regelmäßig einen festen Geldbetrag vom Konto des Kunden auf ein anderes Konto.
Lastschrift	Der Kunde ermächtigt eine andere Person (Empfänger) den Kontoanbieter anzuweisen, Geld vom Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers zu überweisen. Der Kontoanbieter überweist dann zu einem oder mehreren von Kunde und Empfänger vereinbarten Termin(en) Geld von dem Konto des Kunden auf das Konto des Empfängers. Der Betrag kann unterschiedlich hoch sein.
Bargeldbehebung	Der Kunde behebt Bargeld von seinem Konto.

POLONIA

Polaco

Término	Definición
Prowadzenie rachunku	Uprawniony podmiot prowadzi rachunek płatniczy do użytkowania przez klienta.
Użytkowanie karty debetowej	Uprawniony podmiot wydaje kartę płatniczą umożliwiającą wykonywanie transakcji płatniczych, z wyjątkiem transakcji w ciężar środków udostępnionych z tytułu kredytu, powiązanej z rachunkiem klienta. Kwota każdej transakcji dokonanej przy użyciu karty debetowej jest pobierana w całości bezpośrednio z rachunku klienta.
Użytkowanie karty kredytowej	Uprawniony podmiot wydaje kartę płatniczą powiązaną z rachunkiem płatniczym klienta, umożliwiającą wykonywanie transakcji płatniczych w ciężar środków udostępnionych z tytułu kredytu. Pełna kwota transakcji dokonanych przy użyciu karty kredytowej w uzgodnionym okresie jest pobierana w całości lub w części z rachunku płatniczego klienta w określonym dniu. Umowa o kredyt zawarta między podmiotem a klientem określa, czy od klienta zostaną pobrane odsetki za kredyt.
Kredyt w rachunku bieżącym	Podmiot prowadzący rachunek i klient umawiają się z góry, że klient może zaciągać kredyt w ramach rachunku. Umowa określa maksymalną kwotę kredytu w rachunku, oraz wysokość ewentualnych opłat i odsetek pobieranych od klienta.
Polecenie przelewu	Na zlecenie klienta podmiot prowadzący rachunek przelewa środki z rachunku klienta na inny rachunek.

Término	Definición
Zlecenie stałe	Na zlecenie klienta podmiot prowadzący rachunek regularnie przelewa środki w określonej wysokości z rachunku klienta na inny rachunek.
Polecenie zapłaty	Polecenie zapłaty stanowi udzieloną bankowi dyspozycję wierzyciela przelania określonej kwoty z rachunku bankowego dłużnika na rachunek bankowy wierzyciela.
Wyplata gotówki	Posiadacz rachunku pobiera gotówkę ze swojego rachunku.

PORTUGAL

Portugués

Término	Definición
Manutenção de conta	O prestador de serviços de pagamento gere a conta para utilização pelo cliente.
Disponibilização de um cartão de débito	O prestador de serviços de pagamento disponibiliza um cartão de pagamento associado à conta do cliente. O montante de cada transação efetuada com o cartão é debitado imediata e integralmente na conta do cliente.
Disponibilização de um cartão de crédito	O prestador de serviços de pagamento disponibiliza um cartão de pagamento associado à conta do cliente. O montante total das transações efetuadas com o cartão durante um período acordado é debitado integral ou parcialmente na conta de pagamento do cliente numa data acordada. O contrato de crédito entre o prestador de serviços de pagamento e o cliente determina se são cobrados juros ao cliente pelo dinheiro emprestado.
Descoberto	O prestador de serviços de pagamento e o cliente acordam previamente que o cliente pode dispor de fundos que excedam o saldo da sua conta. O contrato de crédito determina um montante máximo que pode ser emprestado, e se são cobrados comissões e juros ao cliente.
Transferência a crédito	O prestador de serviços de pagamento transfere, por ordem do cliente, fundos da conta do cliente para outra conta.
Ordem permanente	O prestador de serviços de pagamento efetua, por ordem do cliente, transferências regulares de um montante fixo de dinheiro da conta do cliente para outra conta.
Débito direto	O cliente autoriza que outra pessoa (o beneficiário) ordene ao prestador de serviços de pagamento que transfira dinheiro da conta do cliente para esse beneficiário. O prestador de serviços de pagamento transfere, de seguida, os fundos para o beneficiário em data ou datas acordada(s) entre o cliente e o beneficiário. O montante pode variar.
Levantamento de numerário	O cliente retira numerário da sua conta.

RUMANÍA

Rumano

Término	Definición
Administrarea contului	Furnizorul contului administrează contul în scopul utilizării de către client.
Furnizarea unui card de debit	Furnizorul contului furnizează un card de plată asociat contului clientului. Suma fiecărei tranzacții efectuate prin card este luată total sau parțial din contul clientului.
Furnizarea unui card de credit	Furnizorul contului furnizează un card de plată conectat la contul de plăți al clientului. Suma totală a tranzacțiilor efectuate prin card într-o perioadă convenită este luată total sau parțial din contul de plăți al clientului la o dată convenită. Un contract de credit între furnizor și client stabilește dacă clientul trebuie să plătească dobândă pentru împrumut.

Término	Definición
Descoperitul de cont	Furnizorul contului și clientul convin în prealabil că clientul poate împrumuta bani atunci când nu mai există bani pe cont. Acordul stabilește suma maximă care poate fi împrumutată și dacă există taxe și dobânzi care trebuie achitate de client.
Transfer credit	Furnizorul contului transferă bani, în baza unei instrucțiuni date de client, din contul clientului în alt cont.
Ordine de plată programată	Furnizorul contului efectuează transferuri regulate, în baza unei instrucțiuni date de client, a unei sume fixe de bani din contul clientului în alt cont.
Debitare directă	Clientul autorizează o altă persoană (destinatarul) să dea o instrucțiune furnizorului contului să transfere bani din contul clientului către acel destinatar. Furnizorul contului transferă apoi destinatarului banii la o dată sau la date convenite de client și de destinatar. Suma respectivă poate varia.
Retrageri de numerar	Clientul retrage numerar din contul clientului.

ESLOVENIA

Esloveno

Término	Definición
Vodenje računa	Ponudnik računa upravlja račun, da ga stranka lahko koristi.
Izdaja debetne kartice	Ponudnik računa izda plačilno kartico, povezano z računom stranke. Znesek vsake transakcije, izvedene s kartico, se trga neposredno in v celoti s strankinega računa.
Izdaja kreditne kartice	Ponudnik računa izda plačilno kartico, povezano s plačilnim računom stranke. Celoten znesek transakcij, izvedenih z uporabo kartice v dogovorjenem obdobju, se na dogovorjeni datum deloma ali v celoti trga s strankinega plačilnega računa. Kreditna pogodba, sklenjena med ponudnikom in stranko, določa, ali se stranki za izposojeno denarja zaračunajo obresti.
Prekoračitev	Ponudnik računa in stranka se vnaprej dogovorita, da si lahko stranka izposodi denar, če na njenem računu ni več sredstev. Pogodba določa največji znesek, ki si ga stranka lahko izposodi, in ali se ji zato zaračunajo nadomestila in obresti.
Kreditno plačilo	Ponudnik računa po navodilih stranke nakaže denar z računa stranke na drug račun.
Trajni nalog	Ponudnik računa po navodilih stranke redno nakazuje fiksen znesek z računa stranke na drug račun.
Direktna obremenitev	Stranka dovoli drugi osebi (prejemniku), da ponudniku računa naroči prenos denarnih sredstev z računa stranke na račun druge osebe (prejemnika). Ponudnik računa nato nakaže denar prejemniku na datum ali datume, dogovorjene med stranko in prejemnikom. Zneski se lahko spreminjajo.
Dvig gotovine	Stranka lahko s svojega računa dvigne gotovino.

Italiano

Término	Definición
Tenuta del conto	La banca/intermediario gestisce il conto rendendone possibile l'uso da parte del cliente.
Rilascio di una carta di debito	Rilascio, da parte della banca/intermediario, di una carta di pagamento collegata al conto del cliente. L'importo di ogni operazione effettuata tramite la carta viene addebitato direttamente e per intero sul conto del cliente.

Término	Definición
Rilascio di una carta di credito	Rilascio, da parte della banca/intermediario, di una carta di pagamento collegata al conto del cliente. L'importo complessivo delle operazioni effettuate tramite la carta durante un intervallo di tempo concordato è addebitato per intero o in parte sul conto del cliente a una data convenuta. Se il cliente deve pagare interessi sulle somme utilizzate, gli interessi sono disciplinati dal contratto di credito tra la banca/intermediario e il cliente.
Fido	Contratto in base al quale la banca/intermediario si impegna a mettere a disposizione del cliente una somma di denaro oltre il saldo disponibile sul conto. Il contratto stabilisce l'importo massimo della somma messa a disposizione e l'eventuale addebito al cliente di una commissione e degli interessi.
Bonifico	Con il bonifico la banca/intermediario trasferisce una somma di denaro dal conto del cliente a un altro conto, secondo le istruzioni del cliente.
Ordine permanente di bonifico	Trasferimento periodico di una determinata somma di denaro dal conto del cliente a un altro conto, eseguito dalla banca/intermediario secondo le istruzioni del cliente.
Addebito diretto	Con l'addebito diretto il cliente autorizza un terzo (beneficiario) a richiedere alla banca/intermediario il trasferimento di una somma di denaro dal conto del cliente a quello del beneficiario. Il trasferimento viene eseguito dalla banca/intermediario alla data o alle date convenute dal cliente e dal beneficiario. L'importo trasferito può variare.
Prelievo di contante	Operazione con la quale il cliente ritira contante dal proprio conto.

Húngaro

Término	Definición
Számlavezetés	A számlavezető számlát vezet az ügyfél általi használat céljából.
Betéti kártya szolgáltatás	A számlavezető az ügyfél számlájához kapcsolódó fizetési kártyát bocsát rendelkezésre. A betéti kártyával végrehajtott valamennyi fizetési művelet összegével közvetlenül és teljes egészében megterhelésre kerül az ügyfél számlája.
Hitelkártya szolgáltatás	A számlavezető az ügyfél számlájához kapcsolódó fizetési kártyát bocsát rendelkezésre. A hitelkártyával egy megállapodás szerinti időszak során végrehajtott valamennyi fizetési művelet összegével a megállapodás szerinti időpont(ok)ban részben vagy teljes egészében megterhelésre kerül az ügyfél számlája. A számlavezető és az ügyfél között létrejött hitelszerződés határozza meg azt, hogy az ügyfél részére a hitel után felszámítanak-e kamatot.
Folyószámlahitel	A számlavezető és az ügyfél előre megállapodnak abban, hogy az ügyfél kölcsönt vehet fel, amennyiben nem áll rendelkezésére pénz a számláján. Ez a szerződés rögzíti a kölcsön maximális összegét, valamint azt, hogy díjat és kamatot felszámítanak-e az ügyfél részére.
Átutalás	A számlavezető az ügyfél utasítására pénzt juttat el az ügyfél számlájáról egy másik számlára.
Rendszeres átutalás	A számlavezető az ügyfél utasítására rendszeresen azonos összegben pénzt juttat el az ügyfél számlájáról egy másik számlára.
Beszedés	Az ügyfél engedélyezi valaki másnak (kedvezményezett), hogy az ügyfél számlavezetőjének utasítást adjon arra, hogy az ügyfél számlájáról a kedvezményezett részére pénzt juttasson el. A számlavezető az ügyfél és a kedvezményezett által megállapodott napon vagy napokon teljesíti a kedvezményezett részére a fizetési műveleteket. A fizetési művelet összege változó nagyságú lehet.
Készpénzfelvétel	Az ügyfél készpénzt vesz fel a saját számlájáról.

ESLOVAQUIA

Eslovaco

Término	Definición
Vedenie účtu	Poskytovateľ účtu vedie účet, ktorý je určený na použitie zákazníkom.
Poskytnutie debetnej karty	Poskytovateľ účtu poskytne zákazníkovi platobnú kartu spojenú s jeho účtom. Suma každej transakcie vykonanej pomocou tejto karty sa odpočíta priamo a v plnej výške z účtu zákazníka.
Poskytnutie kreditnej karty	Poskytovateľ účtu poskytne zákazníkovi platobnú kartu spojenú s jeho platobným účtom. Celková suma transakcií vykonaných pomocou tejto karty počas dohodnutého časového obdobia sa k dohodnutému dátumu odpočíta buď v plnej výške alebo čiastočne z platobného účtu zákazníka. Úverovou zmluvou medzi poskytovateľom a zákazníkom sa stanovuje, či sa zákazníkovi účtuje úrok za pôžičku.
Prečerpanie	Poskytovateľ účtu a zákazník sa vopred dohodnú, že v prípade, že zákazník na účte nemá žiadne finančné prostriedky, môže si ich požičať. V dohode sa stanovuje maximálna suma, ktorú si môže požičať, ako aj to, či mu budú účtované poplatky a úrok.
Úhrady	Poskytovateľ účtu prevedie finančné prostriedky podľa pokynov zákazníka z jeho účtu na iný účet.
Trvalý príkaz	Poskytovateľ účtu pravidelne vykonáva prevody pevne stanovenej sumy finančných prostriedkov podľa pokynov zákazníka z jeho účtu na iný účet.
Inkaso	Zákazník umožní inej osobe (príjemcovi), aby poskytovateľovi účtu prikázala previezť finančné prostriedky z účtu zákazníka na účet príjemcu. Poskytovateľ účtu následne prevedie finančné prostriedky príjemcovi k dátumu alebo dátumom dohodnutým medzi zákazníkom a príjemcom. Suma finančných prostriedkov sa môže meniť.
Výbery hotovosti	Zákazník vyberie hotovosť zo svojho účtu.

FINLANDIA

Finés

Término	Definición
Tilin ylläpito	Tilin tarjoaja ylläpitää asiakkaan tiliä.
Debit-kortin tarjoaminen	Tilin tarjoaja myöntää debit-kortin, joka on liitetty asiakkaan tiliin. Kunkin korttia käyttäen tehdyn maksutapahtuman määrä veloitetaan heti ja täysimääräisenä asiakkaan tililtä.
Luottokortin tarjoaminen	Tilin tarjoaja myöntää luottokortin, joka on liitetty asiakkaan tiliin. Korttia käyttäen tehtyjen, sovitun ajan kuluessa kertyneiden maksutapahtumien yhteismäärä veloitetaan joko kokonaan tai osittain asiakkaan tililtä sovittuna päivänä. Tilin tarjoajan ja asiakkaan välinen luottosopimus määrittää, peritäänkö asiakkaalta korkoa kyseisen luoton käyttämisestä..
Tilinyhtäisyys	Tilin tarjoaja ja asiakas sopivat etukäteen siitä, että asiakas voi lainata rahaa, kun tilillä ei ole enää rahaa käytettävissä. Sopimuksessa määrätään lainattavissa olevan rahan enimmäismäärä ja se, peritäänkö asiakkaalta siitä maksuja ja korkoja.
Tilisiirto	Tilin tarjoaja siirtää asiakkaan ohjeiden mukaan rahaa asiakkaan tililtä toiselle tilille.
Toistuva maksu	Tilin tarjoaja siirtää asiakkaan ohjeiden mukaan säännöllisesti tietyn rahamäärän asiakkaan tililtä toiselle tilille.
Suoraveloitus	Asiakas sallii jonkun toisen (maksunsaajan) antaa tilin tarjoajalle ohjeet siirtää rahaa asiakkaan tililtä maksunsaajalle. Tilin tarjoaja siirtää sitten rahaa maksunsaajalle asiakkaan ja maksunsaajan sopimana päivänä tai sopimina päivinä. Rahamäärä saattaa vaihdella.
Käteisnosto	Asiakas nostaa käteistä rahaa tililtään

Sueco

Término	Definición
Tillhandahållande av konto	Kontohållaren tillhandahåller kontot för användning av konsumenten.
Tillhandahållande av debetkort	Kontohållaren tillhandahåller ett betalkort kopplat till konsumentens konto. Beloppet för varje enskild transaktion som görs med hjälp av kortet dras direkt och i sin helhet från konsumentens konto.
Tillhandahållande av kreditkort	Kontohållaren tillhandahåller ett betalkort kopplat till konsumentens betalkonto. Hela beloppet för de transaktioner som gjorts med hjälp av kortet under en överenskommen tidsperiod debiteras kontot i sin helhet eller uppdelat vid ett överenskommet datum. Ett kreditavtal mellan kontohållaren och konsumenten fastställer om ränta tas ut av konsumenten för lånet.
Övertrasseringsrätt	Kontohållaren och konsumenten avtalar i förväg om att konsumenten får låna pengar när det inte finns några pengar kvar på kontot. Avtalet fastställer ett maxbelopp som kan lånas och om konsumenten ska betala avgifter och ränta.
Girering	På uppdrag av konsumenten överför kontohållaren pengar från konsumentens konto till ett annat konto.
Stående överföring	På uppdrag av konsumenten utför kontohållaren regelbundna överföringar av ett fast belopp från konsumentens konto till ett annat konto.
Direktdebitering	Konsumenten tillåter någon annan (betalningsmottagaren) att ge uppdrag till kontohållaren om att överföra pengar från konsumentens konto till betalningsmottagaren. Kontohållaren överför sedan pengar till betalningsmottagaren på det datum eller de datum som konsumenten och betalningsmottagaren avtalat. Beloppet kan variera.
Kontantuttag	Konsumenten tar ut kontanter från sitt konto.

SUECIA

Sueco

Término	Definición
Tillhandahållande av konto	Kontohållaren tillhandahåller kontot för användning av konsumenten.
Tillhandahållande av debetkort	Kontohållaren tillhandahåller ett betalkort kopplat till konsumentens konto. Beloppet för varje enskild transaktion som görs med hjälp av kortet dras direkt och i sin helhet från konsumentens konto.
Tillhandahållande av kreditkort	Kontohållaren tillhandahåller ett betalkort kopplat till konsumentens betalkonto. Hela beloppet för de transaktioner som gjorts med hjälp av kortet under en överenskommen tidsperiod debiteras kontot i sin helhet. Betalning sker i sin helhet eller uppdelat av konsumenten vid ett överenskommet datum. Ett kreditavtal mellan kontohållaren och konsumenten fastställer om ränta tas ut av konsumenten för lånet.
Kontokredit	Kontohållaren och konsumenten avtalar i förväg om att konsumenten får låna pengar när det inte finns några pengar kvar på kontot. Avtalet fastställer ett maxbelopp som kan lånas och om konsumenten ska betala avgifter och ränta.
Betalning	På uppdrag av konsumenten överför kontohållaren pengar från konsumentens konto till ett annat konto.
Stående överföring	På uppdrag av konsumenten utför kontohållaren regelbundna överföringar av ett fast belopp från konsumentens konto till ett annat konto.

Término	Definición
Autogiro	Konsumenten tillåter någon annan (betalningsmottagaren) att ge uppdrag till kontohållaren om att överföra pengar från konsumentens konto till betalningsmottagaren. Kontohållaren överför sedan pengar till betalningsmottagaren på det datum eller de datum som konsumenten och betalningsmottagaren avtalat. Beloppet kan variera.
Kontantuttag	Konsumenten tar ut kontanter från sitt konto.

REINO UNIDO

Inglés

Término	Definición
Maintaining the account	The account provider operates the account for use by the customer.
Providing a debit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's account. The amount of each transaction made using the card is taken directly and in full from the customer's account.
Providing a credit card	The account provider provides a payment card linked to the customer's payment account. The total amount of the transactions made using the card during an agreed period is taken either in full or in part from the customer's payment account on an agreed date. A credit agreement between the provider and the customer determines whether interest will be charged to the customer for the borrowing.
Arranged overdraft	The account provider and the customer agree in advance that the customer may borrow money when there is no money left in the account. The agreement determines a maximum amount that can be borrowed, and whether fees and interest will be charged to the customer.
Sending money	The account provider transfers money, on the instruction of the customer, from the customer's account to another account.
Standing order	The account provider makes regular transfers, on the instruction of the customer, of a fixed amount of money from the customer's account to another account.
Direct debit	The customer permits someone else (recipient) to instruct the account provider to transfer money from the customer's account to that recipient. The account provider then transfers money to the recipient on a date or dates agreed by the customer and the recipient. The amount may vary.
Cash withdrawal	The customer takes cash out of the customer's account.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/33 DE LA COMISIÓN**de 28 de septiembre de 2017****por el que se establecen normas técnicas de ejecución respecto del formato de presentación normalizado del estado de comisiones y su símbolo común, de conformidad con la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 5, apartado 4, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2014/92/UE obliga a los Estados miembros a velar por que los proveedores de servicios de pago faciliten al consumidor, al menos con periodicidad anual y gratuitamente, un estado de todas las comisiones que se les hayan cobrado, así como, en su caso, la información relativa a los tipos de interés para los servicios asociados a una cuenta de pago. Los proveedores de servicios de pago deben utilizar la terminología normalizada que figure en la lista definitiva de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago. Las listas definitivas han de ser publicadas por los Estados miembros, incorporando la terminología normalizada de la Unión establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2018/32 de la Comisión ⁽²⁾.
- (2) A fin de garantizar que el estado de comisiones se ajuste a los objetivos de la Directiva 2014/92/UE, y al mismo tiempo proporcione al consumidor toda la información pertinente, de manera que mejore la comparabilidad y la transparencia, los proveedores de servicios de pago deben utilizar una plantilla normalizada para dicho documento.
- (3) En lo que respecta a la presentación de los paquetes de servicios asociados a una cuenta de pago, debe tenerse en cuenta que los proveedores de servicios de pago ofrecen diferentes tipos de paquetes. La prestación de algunos de ellos se integra en una comisión general como, por ejemplo, la de mantenimiento o gestión de la cuenta, mientras que a otros paquetes se les aplican comisiones diferentes de las comisiones generales y otros incluyen una determinada cantidad de servicios. Con el fin de que el consumidor pueda comprender más fácilmente el contenido de los diversos tipos de paquetes y sus comisiones, el estado de comisiones debe enumerar los diferentes paquetes por separado. En particular, si a los paquetes se les aplica una comisión general, deben mostrarse junto con esa comisión en concreto.
- (4) Los Estados miembros tienen la posibilidad de exigir que el estado de comisiones vaya acompañado de indicadores clave como, por ejemplo, un indicador de costes totales. Por lo tanto, la plantilla del estado de comisiones debe incluir un cuadro aparte para su uso por los proveedores de servicios de pago sujetos a tales condiciones.
- (5) Por otra parte, dado que el estado de comisiones debe ser elaborado fácilmente por los proveedores de servicios de pago, estos deben contar con instrucciones claras para completarlo.
- (6) El presente Reglamento se basa en el proyecto de normas técnicas de ejecución presentado a la Comisión por la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea, ABE).
- (7) La ABE ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre el proyecto de normas técnicas de ejecución en que se basa el presente Reglamento, ha analizado los costes y beneficios potenciales correspondientes y ha recabado el dictamen del Grupo de partes interesadas del sector bancario establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.

⁽¹⁾ DO L 257 de 28.8.2014, p. 214.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2018/32 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2017, por el que se complementa la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación de una terminología normalizada de la Unión aplicable a los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago (véase la página 3 del presente Diario Oficial).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Plantilla para el estado de comisiones y su símbolo común

1. Los proveedores de servicios de pago utilizarán la plantilla establecida en el anexo y la completarán como se indica en los artículos 2 a 18.
2. Los proveedores de servicios de pago no modificarán la plantilla para el estado de comisiones al completarla, salvo cuando así lo indique el presente Reglamento. En particular, los proveedores de servicios de pago seguirán el orden de la información y las rúbricas y subrúbricas que se fijan en la plantilla.
3. El estado de comisiones:
 - a) se presentará en formato A4 retrato;
 - b) incluirá el título «Estado de comisiones» en la parte superior de la primera página, con el título centrado y situado en el medio, entre el logotipo del proveedor de servicios de pago en la parte superior izquierda del documento y el símbolo común en la parte superior derecha del documento;
 - c) incluirá el símbolo común, de tamaño no superior a 2,5 cm × 2,5 cm y mostrado como figura en la plantilla incluida en el anexo;
 - d) utilizará caracteres de tipo Arial u otro similar a este y de tamaño 11, con la excepción del título «Estado de comisiones», que figurará en el tamaño 16 en negrita; para las rúbricas y las subrúbricas se utilizarán, respectivamente, el tamaño 14 en negrita y el tamaño 12 en negrita, sin perjuicio de que la normativa nacional exija, o el consumidor y el proveedor de servicios de pago acuerden, el aumento en el tamaño de los caracteres o el uso de caracteres en braille para las personas con deficiencias visuales;
 - e) se presentará en blanco y negro, con excepción del logotipo del proveedor de servicios de pago y el símbolo común, que podrán mostrarse en color, de conformidad con el artículo 2;
 - f) mostrará las rúbricas en color gris semi-oscuro utilizando el patrón de color con número de referencia 166,166,166 del modelo de color RGB y las subrúbricas en color gris claro utilizando el patrón de color con número de referencia 191,191,191 del modelo de color RGB;
 - g) tendrá sus páginas numeradas.

Artículo 2

Símbolo común y logotipo del proveedor de servicios de pago

1. Cuando el símbolo común se muestre en color, seguirá el patrón de color con número de referencia 0/51/153 (hexadecimal: 003399) del modelo de color RGB para el fondo y el patrón de color 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00) del modelo de color RGB para el símbolo.
2. El logotipo del proveedor de servicios de pago tendrá un tamaño equivalente al del símbolo común.
3. El logotipo solo podrá mostrarse en color si el símbolo común también se muestra en color. Cuando se imprima en blanco y negro, el símbolo común será claramente legible.

Artículo 3

Nombre y datos de contacto del proveedor de la cuenta

1. Los proveedores de servicios de pago sustituirán las indicaciones entre corchetes por el nombre del proveedor de la cuenta, en negrita y alineado a la izquierda.

2. Los proveedores de servicios de pago sustituirán las indicaciones entre corchetes por sus datos de contacto, como la dirección geográfica, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de fax, la dirección web y la persona o punto de contacto a que el titular de la cuenta de pago pueda dirigirse para la correspondencia ulterior.

Los datos de contacto se mostrarán alineados a la izquierda.

Artículo 4

Nombre y datos de contacto del titular de la cuenta de pago

1. Los proveedores de servicios de pago sustituirán las indicaciones entre corchetes por el nombre del titular de la cuenta de pago.

Dicho nombre se mostrará en negrita, alineado a la izquierda.

2. Los proveedores de servicios de pago sustituirán las indicaciones entre corchetes por la dirección geográfica del titular de la cuenta de pago.

Esa dirección geográfica se mostrará alineada a la izquierda y, con la excepción de la primera letra de cada palabra, en letras minúsculas.

Artículo 5

Nombre e identificación de la cuenta

1. Los proveedores de servicios de pago deberán indicar el nombre de la cuenta de pago.

Dicho nombre se mostrará en negrita, alineado a la izquierda y directamente detrás de las palabras pertinentes.

2. Los proveedores de servicios de pago incluirán información detallada que permita identificar la cuenta de pago, como el código de identificación bancaria (BIC) y el número internacional de cuenta bancaria (IBAN), el número de cuenta nacional y el código bancario nacional.

Esta información se mostrará alineada a la izquierda.

Artículo 6

Período natural

Los proveedores de servicios de pago incluirán en la fila «Período», alineado a la izquierda, el período natural al que haga referencia el estado de comisiones.

Artículo 7

Fecha

Los proveedores de servicios de pago incluirán en la fila «Fecha», alineada a la izquierda, la fecha en la que faciliten el estado de comisiones.

Artículo 8

Declaración introductoria

El texto de la declaración introductoria especificada en la plantilla se reproducirá como tal en el estado de comisiones, con un interlineado de 1,15 y un espaciado de 0 pt antes del texto y 10 pt después.

*Artículo 9***Resumen de comisiones e intereses**

1. Los proveedores de servicios de pago mostrarán, en negrita y alineados a la derecha, el total de los importes de las comisiones y los intereses que han de incluirse en los cuatro cuadros separados del «Resumen de comisiones e intereses».
2. Cuando no haya intereses aplicables a una cuenta específica, y las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de dicha información, los proveedores de servicios de pago utilizarán la mención «interés no aplicable», en letras minúsculas y alineada a la derecha.
3. Cuando existan intereses aplicables, pero sean iguales a cero para el período considerado, y las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de dicha información, los proveedores de servicios de pago lo indicarán incluyendo un «0» en el cuadro correspondiente.
4. Los proveedores de servicios de pago mostrarán el indicador de costes totales que resuma el coste anual total de la cuenta de pago en un cuadro separado, cuando así lo exijan las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE. Si las citadas disposiciones nacionales no exigen a los proveedores de servicios de pago que muestren el indicador de costes totales, estos suprimirán el cuadro.

*Artículo 10***Estado detallado de las comisiones cobradas en la cuenta**

1. Los proveedores de servicios de pago enumerarán en el cuadro titulado «Estado detallado de las comisiones cobradas en la cuenta» todas las comisiones cobradas por los servicios correspondientes durante el período pertinente.

Las comisiones por la apertura o mantenimiento de la cuenta se enumerarán en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta».

2. Los proveedores de servicios de pago indicarán los servicios en la columna «Servicio», alineados a la izquierda, en negrita, con interlineado sencillo y un espaciado de 0 pt antes y 0 pt después de cada servicio.
3. Los proveedores de servicios de pago mostrarán, en la columna «Número de veces que se ha utilizado el servicio», el número de veces que se haya utilizado cada servicio durante el período pertinente del estado de comisiones, alineado a la derecha y utilizando la fuente prescrita en el artículo 1, apartado 3, letra d).

Los proveedores de servicios de pago dejarán en blanco la columna «Número de veces que se ha utilizado el servicio» cuando:

- a) se haya utilizado un servicio, pero el proveedor de servicios de pago no haya cobrado comisión alguna por dicho servicio, y
 - b) las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de esa información.
4. Los proveedores de servicios de pago mostrarán, en la columna «Comisión unitaria», la estructura de comisiones unitarias y los costes para cada servicio utilizado, alineados a la derecha.

5. Los proveedores de servicios de pago mostrarán, en la columna «Número de veces que se ha cobrado la comisión», el número de veces que se haya cobrado cada servicio durante el período pertinente del estado de comisiones, alineado a la derecha. Los proveedores de servicios de pago indicarán en la correspondiente columna la expresión «comisión no cobrada» cuando:

- a) se haya utilizado un servicio, pero no se haya cobrado comisión alguna, y
- b) las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de esa información.

6. Los proveedores de servicios de pago mostrarán, en la columna «Total», la cantidad total resultante de las comisiones cobradas por la utilización de dicho servicio durante el período pertinente, en negrita.

7. Cuando una subrúbrica no contenga ningún servicio, los proveedores de servicios de pago suprimirán dicha subrúbrica. Los proveedores de servicios de pago también suprimirán la subrúbrica cuando el titular de la cuenta de pago no haya utilizado ningún servicio en una cantidad que exceda de la indicada en el paquete de servicios durante el período pertinente.

8. Los proveedores de servicios de pago mostrarán la cantidad total resultante de las comisiones cobradas al titular de una cuenta de pago durante el período pertinente en la fila «Total de comisiones cobradas», en negrita.

*Artículo 11***Presentación de tipos de comisión**

1. Los proveedores de servicios de pago expondrán, en la columna «Servicio» del cuadro «Estado detallado de las comisiones cobradas en la cuenta», el correspondiente servicio en una línea aparte, con una descripción del estadio, canal o condición que haya generado la aplicación de la comisión de que se trate («tipos de comisión»), cuando se cobren distintas comisiones de uno o más de los modos siguientes:

- a) por diferentes estadios de la prestación del mismo servicio, como por ejemplo una comisión de establecimiento inicial y posteriores comisiones de ejecución de ese mismo servicio;
- b) por los distintos canales a través de los cuales se solicite, utilice o preste el mismo servicio, como la línea telefónica, las vías telemáticas o las sucursales;
- c) dependiendo de si para un mismo servicio se cumple o no una determinada condición, como la observancia de un umbral mínimo o máximo en el importe de las transferencias o de la retirada de efectivo.

La descripción estará alineada a la izquierda. Las comisiones se mostrarán en la columna «Comisión unitaria», alineadas a la derecha.

2. Cuando se cobren comisiones en función de una combinación de varios tipos de ellas, tales como comisiones que difieran por su canal y se disocien posteriormente dependiendo del cumplimiento de un umbral de importe, los proveedores de servicios de pago deberán, además de aplicar el artículo 10, apartado 5, presentar alineada a la derecha la descripción de cada tipo adicional de comisión.

3. Cuando las comisiones se modifiquen durante el período pertinente, los proveedores de servicios de pago enumerarán las comisiones aplicadas en cada período, mediante la inclusión de nuevas líneas en la columna «Comisión unitaria».

*Artículo 12***Presentación de los paquetes de servicios cobrados como parte de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta»**

1. Cuando un paquete de servicios asociados a una cuenta de pago se ofrezca junto con la cuenta y se cobre como parte de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta», los proveedores de servicios de pago incluirán en la fila «Paquete de servicios» del cuadro «Estado detallado de las comisiones cobradas en la cuenta» la información acerca de los servicios que se incluyen en el paquete, en la columna «Servicio», y el número de veces que se haya utilizado el paquete, en la columna «Número de veces que se ha utilizado el servicio». En las columnas bajo «Comisión», los proveedores de servicios de pago mostrarán, respectivamente, la comisión cobrada por el paquete en su conjunto y el número de veces que se haya cobrado la comisión por paquete durante el período pertinente, según lo establecido en el artículo 11, apartado 1. Si el paquete de servicios se cobra por separado de la comisión por los servicios generales de la cuenta, se suprimirá la fila.

2. Toda comisión cobrada por cualquier servicio que exceda de la cantidad incluida en el paquete se mencionará en el cuadro que enumera los servicios y comisiones de la manera descrita en los artículos 1 a 11.

3. Si el número de servicios del paquete no está limitado, o no se ha excedido la cantidad de servicios incluida en el paquete, los proveedores de servicios de pago suprimirán la mención que figura en la parte inferior de la fila, «Los servicios que exceden de estas cantidades se han cobrado por separado».

*Artículo 13***Presentación de los paquetes de servicios asociados a una cuenta de pago cobrados por separado de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta»**

1. Cuando los proveedores de servicios de pago ofrezcan junto con la cuenta de pago un paquete de servicios asociados a ella, y a dicho paquete se le cobren comisiones separadas de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta» para los servicios generales de la cuenta a que se hace referencia en el cuadro que enumera los servicios y comisiones, los proveedores de servicios de pago incluirán la siguiente información en el cuadro relativo al paquete de servicios:

- a) en la columna sobre el paquete de servicios, la marca comercial, en su caso, o el contenido del paquete, suprimiendo los corchetes;
- b) en la columna «Comisión», la comisión cobrada por el paquete en su conjunto durante el período del estado de comisiones, alineada a la derecha;
- c) en la tercera columna, el número de veces que se haya cobrado la comisión por paquete durante el período pertinente.

Toda comisión adicional, cobrada por cualquier servicio, que exceda de la cantidad incluida en la comisión por paquete se mencionará en el cuadro sobre los servicios y comisiones de la manera descrita en los artículos 10 y 11.

2. Cuando el paquete se cobre de manera periódica, la periodicidad se mostrará en la columna «Comisión», alineada a la izquierda, y el coste anual total se indicará en la línea inmediatamente inferior a la periodicidad, en negrita y usando la mención «Coste anual total».
3. Cuando se cobren comisiones diferentes a diferentes paquetes durante el período pertinente, la información mencionada en el apartado 1 se indicará en un cuadro aparte para cada paquete.
4. Los proveedores de servicios de pago suprimirán el cuadro completo, incluida la rúbrica «Estado detallado de las comisiones incluidas en el paquete de servicios», si no se ofrece un paquete de servicios junto con la cuenta o si el paquete de servicios ofrecido junto con la cuenta se cobra como parte de la comisión por cualquier servicio general de la cuenta.
5. Cuando el número de todos los servicios que comprenda el paquete no esté limitado, o no se haya excedido la cantidad de servicios incluida en el paquete, los proveedores de servicios de pago suprimirán la mención «Los servicios que exceden de estas cantidades se han cobrado por separado» de la parte inferior del cuadro.

Artículo 14

Detalle de los intereses cargados a la cuenta

1. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en el cuadro «Detalle de los intereses cargados a la cuenta» los intereses cargados al titular de la cuenta de pago durante el período cubierto por el estado de comisiones, cuando proceda.
2. Los proveedores de servicios de pago mostrarán el tipo de interés en la columna «Tipo de interés», como un porcentaje aplicado sobre una base anual. Si el tipo de interés se ha modificado durante el período pertinente, los proveedores de servicios de pago enumerarán en líneas aparte cada uno de los tipos aplicados durante cada período.
3. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en la columna «Intereses» los intereses cargados al titular de la cuenta de pago, expresados en la moneda de la cuenta y en negrita. Si el tipo de interés se ha modificado durante el período pertinente, los proveedores de servicios de pago mostrarán separadamente los intereses cargados durante cada período, cada uno en una línea aparte.
4. Los proveedores de servicios de pago mostrarán la cantidad total resultante de los intereses cargados al titular de una cuenta de pago durante el período pertinente en la fila «Total de intereses cargados», en negrita.
5. Cuando no se hayan cargado intereses al titular de la cuenta por no haber interés alguno aplicable a la cuenta, y las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de dicha información, los proveedores de servicios de pago lo indicarán en la fila «Total de intereses cargados» mediante los términos «interés no aplicable», en letras minúsculas, alineadas a la izquierda y en negrita.

Artículo 15

Detalle de los intereses abonados a la cuenta

1. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en el cuadro «Detalle de los intereses abonados a la cuenta» los intereses abonados a cada titular de la cuenta de pago durante el período cubierto por el estado de comisiones, cuando proceda.
2. Los proveedores de servicios de pago sustituirán la indicación «Nombre de la cuenta» por el nombre de la cuenta de pago que corresponda, en negrita.
3. Los proveedores de servicios de pago mostrarán el tipo de interés en la columna «Tipo de interés», como un porcentaje aplicado sobre una base anual. Si el tipo de interés se ha modificado durante el período pertinente, los proveedores de servicios de pago enumerarán en líneas aparte cada uno de los tipos aplicados durante cada período.
4. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en la columna «Intereses» los intereses abonados al titular de la cuenta de pago, expresados en la moneda de la cuenta y en negrita. Si el tipo de interés se ha modificado durante el período cubierto por el estado de comisiones, los proveedores de servicios de pago mostrarán separadamente los intereses abonados durante cada período, cada uno en una línea aparte. Cuando exista un tipo de interés aplicable, pero en los que sea igual a cero para el período de referencia, los proveedores de servicios de pago indicarán un «0» en la columna «Intereses».
5. Cuando una cuenta en particular no haya generado intereses por no haber interés alguno aplicable a la cuenta, los proveedores de servicios de pago deberán indicarlo en la columna «Intereses» mediante los términos «interés no aplicable», en letras minúsculas y alineadas a la izquierda.
6. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en la fila «Total de intereses abonados» el importe total resultante de los intereses abonados a cada titular de la cuenta de pago durante el período cubierto por el estado de comisiones, en negrita.

7. Cuando no se hayan abonado intereses a una cuenta en particular por no haber interés alguno aplicable a ella, y las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 2014/92/UE permitan o exijan la inclusión de dicha información, los proveedores de servicios de pago lo indicarán en la línea «Total de intereses abonados» mediante los términos «interés no aplicable», en letras minúsculas, alineadas a la izquierda y en negrita.

Artículo 16

Información complementaria

1. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en el cuadro «Información complementaria» cualquier información complementaria que vaya más allá de la contemplada en los artículos 2 a 15 y que esté directamente vinculada con los servicios o las comisiones cobrados o los intereses cargados o abonados, o con los tipos de interés aplicados, tal como se contempla en el artículo 5, apartado 2, de la Directiva 2014/92/UE, durante el período cubierto por el estado de comisiones. La información complementaria mostrada en dicho cuadro incluirá la información exigida por las disposiciones nacionales.
2. Al completar el cuadro, los proveedores de servicios de pago seguirán el formato de presentación establecido en el presente Reglamento, cuando proceda.
3. Los proveedores de servicios de pago suprimirán ese cuadro si no proporcionan información del tipo al que se refiere el apartado 1.

Artículo 17

Marcas comerciales

Cuando se utilice una marca comercial, esta se colocará inmediatamente después del nombre del servicio, utilizando la fuente prescrita en el artículo 1, apartado 3, letra d), y entre corchetes.

Artículo 18

Uso de medios electrónicos

1. Cuando el estado de comisiones se proporcione por medios electrónicos, los proveedores de servicios de pago podrán, siempre que al mismo tiempo el consumidor reciba una copia del estado de comisiones con arreglo a la plantilla establecida en el anexo, completada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 a 17, modificar la plantilla únicamente de las maneras siguientes:
 - a) incrementando el tamaño de los caracteres, no obstante lo dispuesto en el artículo 1, apartado 3, letra d), y siempre que se mantenga la proporción de tamaños establecida en el artículo 1, apartado 3;
 - b) utilizando una única columna o un único cuadro cuando las herramientas electrónicas tengan tal dimensión que usar varios cuadros y columnas pueda dificultar la lectura del estado de comisiones, y siempre que se mantengan el orden de la información, las rúbricas y las subrúbricas;
 - c) utilizando herramientas electrónicas, como la jerarquización y las ventanas emergentes, siempre que el título del estado de comisiones, el símbolo común, las rúbricas y las subrúbricas se muestren en lugar destacado y se mantenga el orden de la información.
2. El uso de las herramientas electrónicas a que se hace referencia en la letra c) del apartado 1 no será invasivo hasta el grado de poder distraer la atención del consumidor de la información incluida en el estado de comisiones. La información facilitada a través de la jerarquización y las ventanas emergentes se limitará a aquella a que se hace referencia en el presente Reglamento.

Artículo 19

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

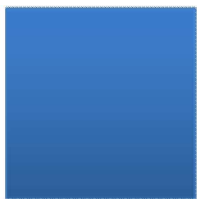
El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Plantilla del estado de comisiones



Estado de comisiones



[Nombre del proveedor de la cuenta]

[Datos de contacto del proveedor de la cuenta]

[Nombre del cliente]

[Datos de contacto]

Cuenta	
Identificación de la cuenta	
Periodo	Del al
Fecha	

- El presente documento le ofrece una panorámica de todas las comisiones por los servicios asociados a su cuenta de pago durante el periodo anteriormente indicado.
- También le proporciona información sobre todos los intereses que se le hayan cargado o abonado durante ese periodo.
- La información sobre las distintas operaciones y sobre el saldo de la cuenta se encuentra en sus extractos de cuenta.

Resumen de comisiones e intereses

Total de comisiones cobradas (total de comisiones del paquete de servicios y comisiones totales cobradas)	[•]
---	-----

Total de intereses cargados	[•]
-----------------------------	-----

Total de intereses abonados	[•]
-----------------------------	-----

Indicador de costes totales	[•]
-----------------------------	-----

Estado detallado de las comisiones cobradas en la cuenta

Servicio		Comisión		
Servicio	Número de veces que se ha utilizado el servicio	Comisión unitaria	Número de veces que se ha cobrado la comisión	Total
Servicios generales de la cuenta				
[•] Incluye un paquete de servicios que consiste en: Los servicios que exceden de estas cantidades se han cobrado por separado				[•]
Pagos (excluidas las tarjetas)				
				[•]
Tarjetas y efectivo				
				[•]
Descubiertos y servicios conexos				
				[•]
Otros servicios				
				[•]
Total de comisiones cobradas				[•]

Estado detallado de las comisiones incluidas en el paquete de servicios

Paquete de servicios	Comisión	Número de veces que se ha cobrado la comisión
«Paquete de servicios» [marca comercial, en su caso] Incluye:	[•]	[•]
Los servicios que exceden de estas cantidades se han cobrado por separado.		

Detalle de los intereses cargados a la cuenta

	Tipo de interés	Intereses
		[•]
Total de intereses cargados		[•]

Detalle de los intereses abonados a la cuenta

	Tipo de interés	Intereses
«Nombre de la cuenta»		[●]
Total de intereses abonados		[●]

Información complementaria

[●]

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/34 DE LA COMISIÓN**de 28 de septiembre de 2017****por el que se establecen normas técnicas de ejecución respecto del formato de presentación normalizado del documento informativo de las comisiones y su símbolo común, de conformidad con la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 6, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2014/92/UE obliga a los Estados miembros a velar por que los proveedores de servicios de pago proporcionen al consumidor un documento informativo de las comisiones, en papel u otro soporte duradero, en el que figuren los términos normalizados de la lista definitiva correspondientes a los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago, junto con las comisiones aplicables a cada uno de dichos servicios si el proveedor de servicios de pago los ofrece. Las listas definitivas han de ser publicadas por los Estados miembros, incorporando la terminología normalizada de la Unión establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2018/32 de la Comisión ⁽²⁾.
- (2) A fin de garantizar que el documento informativo de las comisiones se ajuste a los objetivos de la Directiva 2014/92/UE, y al mismo tiempo proporcione al consumidor toda la información pertinente, de manera que mejore la comparabilidad y la transparencia, los proveedores de servicios de pago deben utilizar una plantilla normalizada para dicho documento y disponer de instrucciones claras para completarlo.
- (3) Como la finalidad del documento informativo de las comisiones es informar a los consumidores antes de que celebren un contrato de cuenta de pago, de modo que puedan comparar las distintas ofertas de tales cuentas, el proveedor de servicios de pago debe utilizar la plantilla normalizada para elaborar un documento informativo de las comisiones por cada una de las cuentas de pago que ofrezca al consumidor.
- (4) Para que los consumidores puedan elegir la oferta que mejor se ajuste a sus necesidades, y a la vez se garantice un nivel elevado de normalización, debe ser posible presentar una combinación adecuada de paquetes de servicios y, por tanto, el proveedor de servicios de pago debe ser capaz de elaborar más de un documento informativo de las comisiones en relación con la cuenta de pago de que se trate, debiendo incluir siempre en cada documento, como mínimo, uno de tales paquetes.
- (5) Para que el consumidor pueda comprender más fácilmente el contenido de los diversos tipos de paquetes y sus comisiones, el documento informativo de las comisiones debe enumerar los diferentes paquetes de servicios por separado.
- (6) Si existen servicios que exceden de la cantidad cubierta por un paquete no incluidos en la lista definitiva nacional de los servicios más representativos y que, por tanto, no figuran en el documento informativo de las comisiones, deben indicarse en un cuadro aparte y desvinculados de la información sobre el contenido de los paquetes, a fin de ofrecer al consumidor una visión clara del paquete de servicios.
- (7) Como el contenido de cada documento informativo de las comisiones proporcionado al consumidor depende de la oferta de servicios de cada proveedor de servicios de pago y de la lista definitiva de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago publicada por cada Estado miembro, para garantizar la comparabilidad de las cuentas de pago ofrecidas en el mercado único la plantilla del documento informativo de las comisiones debe constar de determinadas rúbricas que permitan agrupar los distintos servicios.
- (8) La plantilla para el documento informativo de las comisiones debe incluir un cuadro aparte, que utilizarán los proveedores de servicios de pago que también deban facilitar un indicador de costes totales.

⁽¹⁾ DO L 257 de 28.8.2014, p. 214.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2018/32 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2017, por el que se complementa la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación de una terminología normalizada de la Unión aplicable a los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago (véase la página 3 del presente Diario Oficial).

- (9) El presente Reglamento se basa en el proyecto de normas técnicas de ejecución presentado a la Comisión por la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea, ABE).
- (10) La ABE ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre el proyecto de normas técnicas de ejecución en que se basa el presente Reglamento, ha analizado los costes y beneficios potenciales correspondientes y ha recabado el dictamen del Grupo de partes interesadas del sector bancario establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Plantilla para el documento informativo de las comisiones y su símbolo común

1. Los proveedores de servicios de pago utilizarán la plantilla establecida en el anexo y la completarán como se indica en los artículos 2 a 13.
2. Los proveedores de servicios de pago no modificarán la plantilla para el documento informativo de las comisiones al completarla, salvo cuando así lo indique el presente Reglamento. En particular, los proveedores de servicios de pago seguirán el orden de la información y las rúbricas y subrúbricas que se fijan la plantilla. El documento informativo de las comisiones:
 - a) se presentará en formato A4 retrato;
 - b) incluirá el título «Documento informativo de las comisiones» en la parte superior de la primera página, con el título centrado y situado entre el logotipo del proveedor de servicios de pago en la parte superior izquierda del documento y el símbolo común en la parte superior derecha del documento;
 - c) incluirá el símbolo común, de tamaño 2,5 cm × 2,5 cm y mostrado como figura en la plantilla incluida en el anexo;
 - d) utilizará caracteres de tipo Arial u otro similar a este y de tamaño 11, con la excepción del título «Documento informativo de las comisiones», que figurará en el tamaño 16 en negrita; para las rúbricas y las subrúbricas se utilizarán, respectivamente, el tamaño 14 en negrita y el tamaño 12 en negrita, sin perjuicio de que la normativa nacional exija, o el consumidor y el proveedor de servicios de pago acuerden, el aumento en el tamaño de los caracteres o el uso de caracteres en braille para las personas con deficiencias visuales;
 - e) se presentará en blanco y negro, con excepción del logotipo del proveedor de servicios de pago y el símbolo común, que podrán mostrarse en color, de conformidad con el artículo 2;
 - f) mostrará las rúbricas en color gris semi-oscuro utilizando el patrón de color con número de referencia 166,166,166 del modelo de color RGB y las subrúbricas en color gris claro utilizando el patrón de color con número de referencia 191,191,191 del modelo de color RGB;
 - g) tendrá sus páginas numeradas.
3. Los proveedores de servicios de pago proporcionarán un documento informativo de las comisiones por cada una de las distintas cuentas de pago que ofrezcan a los consumidores.
4. Sin perjuicio de la provisión de una cuenta de pago básica a que se hace referencia en el capítulo IV de la Directiva 2014/92/UE, cuando un proveedor de servicios de pago solo ofrezca a los consumidores una cuenta de pago combinable con los distintos paquetes de servicios a que se hace referencia en el artículo 4, apartado 3, de la Directiva 2014/92/UE, el proveedor de servicios de pago podrá elaborar más de un documento informativo de las comisiones con respecto a esa cuenta, siempre que cada uno de ellos abarque al menos un paquete.

Artículo 2

Símbolo común y logotipo del proveedor de servicios de pago

1. Cuando el símbolo común se muestre en color, seguirá el patrón de color con número de referencia 0/51/153 (hexadecimal: 003399) del modelo de color RGB para el fondo y el patrón de color 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00) del modelo de color RGB para el símbolo.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

2. El logotipo del proveedor de servicios de pago tendrá un tamaño equivalente al del símbolo común.
3. El logotipo solo podrá mostrarse en color si el símbolo común también se muestra en color. Cuando se imprima en blanco y negro, el símbolo común deberá ser claramente legible.

Artículo 3

Nombre del proveedor de la cuenta

El nombre del proveedor de servicios de pago que proporcione la cuenta se mostrará en negrita y alineado a la izquierda.

Artículo 4

Nombre de la cuenta

El nombre de la cuenta se mostrará en negrita, alineado a la izquierda y por debajo del nombre del proveedor de la cuenta.

Artículo 5

Fecha

La fecha de la última actualización del documento informativo de las comisiones por el proveedor de servicios de pago se incluirá utilizando la fuente prescrita en el artículo 1, apartado 2, letra d), alineada a la izquierda y por debajo del nombre de la cuenta.

Artículo 6

Declaración introductoria

1. El texto de la declaración introductoria especificada en la plantilla se reproducirá en el documento informativo de las comisiones, con un interlineado de 1,15 y un espaciado de 0 pt antes del texto y 10 pt después.
2. Los proveedores de servicios de pago sustituirán los corchetes con los nombres de los documentos contractuales o precontractuales pertinentes.

Artículo 7

Cuadro de «servicios y comisiones»

1. En el cuadro sobre servicios y comisiones los proveedores de servicios de pago enumerarán, de la manera expuesta a continuación y junto con las comisiones correspondientes, los servicios que ofrezcan de los incluidos en la lista definitiva nacional de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago a que hace referencia el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2014/92/UE:
 - a) los servicios figurarán en la columna «Servicio», alineados a la izquierda y en negrita;
 - b) cada uno de los servicios solo figurará una vez, incluido en la correspondiente subrúbrica del cuadro; por ejemplo, la apertura o el mantenimiento de la cuenta se indicará en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta»;
 - c) las comisiones correspondientes a los servicios se indicarán en la columna «Comisión», alineadas a la derecha;
 - d) cuando la comisión se cobre periódicamente en vez de por cada uso, la periodicidad se indicará en la columna «Comisión», alineada a la izquierda, seguida de la comisión correspondiente a dicho período, alineada a la derecha; la comisión anual total se indicará en la línea inmediatamente inferior a la de la periodicidad, en negrita, alineada a la izquierda y con la mención «Comisión anual total», con la correspondiente comisión alineada a la derecha;
 - e) el interlineado será sencillo y el espaciado de 0 pt antes de cada servicio y comisión y 0 pt después.
2. Cuando ninguno de los servicios que ofrezca un proveedor de servicios de pago, que corresponderían a una subrúbrica, estén incluidos en la lista definitiva nacional de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago, se suprimirá toda la fila relativa a esa subrúbrica, incluido su título.
3. Cuando los proveedores de servicios de pago no ofrezcan uno o varios de los servicios incluidos en la lista definitiva nacional de los servicios más representativos a que hace referencia el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2014/92/UE, o cuando el servicio no esté disponible con la cuenta, se utilizará la expresión «servicio no disponible».

4. Cuando se cobren distintas comisiones de uno o varios de los modos siguientes, los proveedores de servicios de pago expondrán, en la columna «Comisión» del servicio correspondiente y en una línea aparte, una descripción de cada estadio, canal o condición que genere la aplicación de la comisión («tipos de comisión»):

- a) por diferentes estadios de la prestación del mismo servicio, como por ejemplo una comisión de establecimiento inicial y posteriores comisiones de ejecución por ese mismo servicio;
- b) por los distintos canales a través de los cuales se solicite, utilice o preste el mismo servicio, como la línea telefónica, las vías telemáticas o las sucursales;
- c) dependiendo de si para el mismo servicio se cumple o no una determinada condición, como la observancia de un umbral mínimo o máximo en el importe de las transferencias o de la retirada de efectivo.

La descripción estará alineada a la izquierda y la comisión estará alineada a la derecha.

5. Cuando se cobren comisiones en función de una combinación de varios tipos de ellas, tales como comisiones que difieran por su canal y se disocien posteriormente dependiendo del cumplimiento de un umbral de importe, los proveedores de servicios de pago deberán, además de aplicar el apartado 4, presentar alineada a la derecha la descripción de cada tipo adicional de comisión.

Artículo 8

Presentación de los paquetes de servicios cobrados como parte de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta»

1. Cuando un paquete de servicios asociados a una cuenta de pago se cobre como parte de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta», todos los servicios incluidos en el paquete, independientemente de que estén incluidos en la lista nacional definitiva de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago a que se hace referencia el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2014/92/UE, deberán enumerarse en la sección del cuadro sobre los servicios generales de la cuenta, en la fila relativa a los paquetes de servicios.

2. Los proveedores de servicios de pago incluirán información sobre la comisión adicional por cualquier servicio que exceda de la cantidad cubierta por el paquete de servicios, tal como se establece en el artículo 10.

3. Cuando el número de todos los servicios que cubra el paquete no esté limitado, los proveedores de servicios de pago suprimirán la mención que figura en la parte inferior de la fila, «Los servicios que excedan de estas cantidades se cobrarán por separado».

4. La fila relativa al paquete de servicios se suprimirá en su totalidad cuando con la cuenta no se ofrezca un paquete de servicios o cuando este se cobre por separado de las comisiones por los servicios generales de la cuenta.

Artículo 9

Presentación de los paquetes de servicios cobrados por separado de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta»

1. Cuando los proveedores de servicios de pago ofrezcan junto con la cuenta de pago un paquete de servicios asociados a ella, y dicho paquete se cobre por separado de las comisiones incluidas en la subrúbrica «Servicios generales de la cuenta» a que se hace referencia en el cuadro de servicios y comisiones, los proveedores de servicios de pago incluirán la siguiente información en el cuadro relativo al paquete de servicios:

- a) una lista de todos los servicios incluidos en el paquete, independientemente de que figuren en la lista nacional definitiva de los servicios más representativos asociados a una cuenta de pago a que hace referencia el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2014/92/UE;
- b) la cantidad de cada servicio que cubre la comisión por el paquete, que podrá ser o bien un número o bien una indicación de que el número de servicios no está limitado;
- c) la comisión por el paquete, en la columna «Comisión», alineada a la derecha.

2. Cuando el paquete se cobre de manera periódica, la periodicidad se mostrará en la columna «Comisión», alineada a la izquierda, y la comisión anual total se indicará en la línea inmediatamente inferior a la de la periodicidad, en negrita y con la mención «Comisión anual total».

3. Los proveedores de servicios de pago incluirán información sobre la comisión adicional por cualquier servicio que exceda de la cantidad cubierta por el paquete de servicios, tal como se establece en el artículo 10.

4. Cuando el número de todos los servicios que comprenda el paquete no esté limitado, los proveedores de servicios de pago suprimirán la mención que figura en la parte inferior del cuadro, «Los servicios que excedan de estas cantidades se cobrarán por separado».
5. Cuando en el documento informativo de las comisiones se incluyan varios paquetes a los que se aplique el apartado 1, los proveedores de servicios de pago facilitarán para cada uno de ellos, en un cuadro separado, la información a que se hace referencia en el presente artículo, indicando en su caso la marca comercial del paquete de servicios.
6. Los proveedores de servicios de pago suprimirán todo el cuadro cuando junto con la cuenta no se ofrezca el paquete de servicios o cuando se cobre por él como parte de la comisión por cualquier servicio general de la cuenta.

Artículo 10

Cuadro sobre las comisiones adicionales por servicios que excedan de la cantidad cubierta por paquetes de servicios asociados a una cuenta de pago

1. Los proveedores de servicios de pago incluirán en este cuadro la información sobre las comisiones adicionales por cualquier servicio que supere la cantidad cubierta por alguno de los paquetes a que se hace referencia en los artículos 8 y 9, en caso de que esta información no se incluya en el cuadro de servicios y comisiones, o cuando la comisión correspondiente por el servicio difiera de la indicada en el cuadro.
2. Cuando los proveedores de servicios de pago ofrezcan más de un paquete y las comisiones adicionales a que se hace referencia en el apartado 1 difieran dependiendo del paquete, los proveedores de servicios de pago indicarán las diferentes comisiones por separado para cada paquete y utilizarán la marca comercial del paquete de servicios, en su caso.
3. Al completar este cuadro, los proveedores de servicios de pago seguirán la misma presentación y estructura según se establece en el presente Reglamento, cuando proceda.
4. Cuando un documento informativo de las comisiones no incluya información sobre paquetes de servicios, los proveedores de servicios de pago suprimirán el cuadro a que se hace referencia en el apartado 1.

Artículo 11

Indicador de costes totales

1. Los proveedores de servicios de pago mostrarán en un cuadro aparte, cuando así lo exijan las disposiciones nacionales, el indicador de costes totales, que resumirá el coste anual total de la cuenta de pago.
2. Si las disposiciones nacionales no exigen a los proveedores de servicios de pago que muestren el indicador de costes totales, estos suprimirán el cuadro correspondiente.

Artículo 12

Marcas comerciales

Cuando se utilice una marca comercial, esta se colocará inmediatamente después del nombre del servicio, utilizando la fuente prescrita en el artículo 1, apartado 2, letra d), y entre corchetes.

Artículo 13

Uso de medios electrónicos

1. Cuando el documento informativo de las comisiones se proporcione por medios electrónicos, los proveedores de servicios de pago podrán, siempre que al mismo tiempo el consumidor reciba una copia del citado documento con arreglo a la plantilla establecida en el anexo, completada según lo establecido en los artículos 2 a 12, modificar la plantilla únicamente de las maneras siguientes:
 - a) incrementando el tamaño de los caracteres, no obstante lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, letra d), y siempre que se mantenga la proporción de tamaños establecida en el artículo 1, apartado 2;
 - b) utilizando una única columna o un único cuadro cuando las herramientas electrónicas tengan tal dimensión que usar varios cuadros y columnas pueda dificultar la lectura del documento informativo de las comisiones, y siempre que se mantengan el orden de la información, las rúbricas y las subrúbricas;
 - c) utilizando herramientas electrónicas, como la jerarquización y las ventanas emergentes, siempre que el título del documento informativo de las comisiones, el símbolo común, las declaraciones introductorias, las rúbricas y las subrúbricas se muestren en lugar destacado y se mantenga el orden de la información.

2. El uso de las herramientas electrónicas a que se hace referencia en la letra c) del apartado 1 no será invasivo hasta el grado de poder distraer la atención del consumidor de la información incluida en el documento informativo de las comisiones. La información facilitada a través de la jerarquización y las ventanas emergentes se limitará a aquella a que se hace referencia en el presente Reglamento.

Artículo 14

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Plantilla para el documento informativo de las comisiones



Documento informativo de las comisiones



Nombre del proveedor de la cuenta:

Nombre de la cuenta:

Fecha:

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en [indíquense los nombres de los documentos contractuales y precontractuales pertinentes].
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión
Servicios generales de la cuenta	
[servicio principal] [marca comercial] Incluye un paquete de servicios que consiste en: Los servicios que excedan de estas cantidades se cobrarán por separado.	[•]
Pagos (excluidas las tarjetas)	
	[•]
Tarjetas y efectivo	
	[•]
Descubiertos y servicios conexos	
	[•]
Otros servicios	
	[•]

Paquete de servicios	Comisión
[marca comercial]	[•] [•]
Los servicios que excedan de estas cantidades se cobrarán por separado.	

Información sobre los servicios adicionales	
Información sobre las comisiones aplicadas por los servicios que excedan de la cantidad cubierta por el paquete de servicios (excluidas las comisiones anteriormente indicadas).	
Servicio	Comisión
[marca comercial]	[•]

Indicador de costes totales	[•]
------------------------------------	-----

REGLAMENTO (UE) 2018/35 DE LA COMISIÓN**de 10 de enero de 2018****que modifica, por lo que respecta al octametilciclotetrasiloxano (D4) y al decametilciclopentasiloxano (D5), el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 68, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de abril de 2015, el Reino Unido presentó a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («Agencia») un expediente, de conformidad con el artículo 69, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (en lo sucesivo, «expediente del anexo XV ⁽²⁾»), con la propuesta de restringir el octametilciclotetrasiloxano (D4) y el decametilciclopentasiloxano (D5) en los productos cosméticos que se eliminan con agua en condiciones normales de uso. En el expediente se demostraba la necesidad de adoptar medidas a escala de la Unión para abordar los riesgos que plantea para el medio ambiente el uso de D4 y D5 cuando se vierten en las aguas residuales.
- (2) El 22 de abril de 2015, el Comité de los Estados miembros a que se refiere el artículo 76, apartado 1, letra e), del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 adoptó, a petición del Director Ejecutivo de la Agencia de conformidad con el artículo 77, apartado 3, letra c), de dicho Reglamento, un dictamen en el que determina que tanto el D4 como el D5 reúnen los criterios establecidos en el anexo XIII de dicho Reglamento para la identificación de sustancias muy persistentes (mP) y muy bioacumulables (mB).
- (3) El 10 de marzo de 2016, el Comité de Evaluación del Riesgo (RAC) de la Agencia adoptó un dictamen en el que llega a la conclusión de que el D4 reúne los criterios del anexo XIII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 para su identificación como una sustancia persistente, bioacumulable y tóxica («PBT»), así como mPmB, y que el D5 reúne los criterios para su identificación como una sustancia mPmB. El RAC confirmó que las propiedades peligrosas de D4 y D5 plantean preocupaciones específicas para el medio ambiente cuando están presentes en los productos cosméticos utilizados o eliminados con agua. También llegó a la conclusión de que la restricción propuesta es una medida específica y adecuada a escala de la Unión para minimizar las emisiones derivadas de los productos que se eliminan con agua.
- (4) El 9 de junio de 2016, el Comité de Análisis Socioeconómico de la Agencia (SEAC) adoptó su dictamen, indicando que la propuesta de restricción es la medida más adecuada a escala de la Unión para reducir el vertido de D4 y D5 en las aguas residuales habida cuenta de sus beneficios socioeconómicos y sus costes socioeconómicos.
- (5) El SEAC recomendó el aplazamiento de la aplicación de la restricción durante veinticuatro meses, en consonancia con el período mínimo de aplazamiento propuesto en el anexo XV, a fin de que las partes interesadas puedan adoptar las medidas de cumplimiento necesarias.
- (6) Se consultó al Foro de intercambio de información relativa al cumplimiento de la normativa de la Agencia, al que se hace referencia en el artículo 76, apartado 1, letra f), del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, durante el procedimiento de restricción, y se han tenido en cuenta sus recomendaciones.
- (7) El 10 de agosto de 2016, la Agencia presentó a la Comisión los dictámenes del RAC y del SEAC ⁽³⁾.

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ <https://echa.europa.eu/documents/10162/9a53a4d9-a641-4b7b-ad58-8fec6cf26229>

⁽³⁾ <https://echa.europa.eu/documents/10162/7209f47e-58a0-4fa7-9890-11366f5aa4e9>

- (8) La presencia de D4 y D5 en determinados productos cosméticos que se eliminan con agua después de su aplicación plantea un riesgo para el medio ambiente debido a sus propiedades peligrosas como sustancia PBT y mPmB en el caso de D4 y como sustancia mPmB en el caso de D5. La Comisión considera que estos riesgos deben abordarse a escala de la Unión. El límite de concentración del 0,1 % que establece esta restricción garantiza efectivamente el cese de todo uso deliberado de D4 y D5, dado que estas sustancias deben estar presentes en los productos cosméticos en una concentración mucho mayor para cumplir su función prevista.
- (9) La restricción propuesta se refiere a los productos cosméticos, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾. En los productos cosméticos destinados a permanecer en contacto prolongado con la piel, el pelo o las mucosas, el D4 y el D5 se evaporan con el tiempo después de la aplicación y los residuos se eliminan durante los lavados normales. El expediente del anexo XV no cubría dichos productos al considerar que no constituían la principal fuente de riesgo para el medio ambiente de D4 y D5 y, por tanto, el riesgo que pueden suponer para el medio ambiente no ha sido evaluado todavía por el RAC. Por consiguiente, la restricción debe aplicarse solo a los productos cosméticos que, en condiciones normales de uso, se eliminan con agua poco después de su aplicación, ya que en estas circunstancias el D4 y el D5 pasan al medio ambiente acuático antes de su evaporación.
- (10) Las partes interesadas deben disponer de tiempo suficiente para adoptar las medidas apropiadas a fin de cumplir la restricción propuesta. Por consiguiente, la nueva restricción solo debe aplicarse a partir de una fecha posterior.
- (11) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 en consecuencia.
- (12) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido en virtud del artículo 133 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 2018.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos (DO L 342 de 22.12.2009, p. 59).

ANEXO

En el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 se añade la entrada siguiente:

«70. Octametilciclotetrasiloxano (D4) N.º CAS 556-67-2 N.º CE 209-136-7 Decametilciclopentasiloxano (D5) N.º CAS 541-02-6 N.º CE 208-764-9	<ol style="list-style-type: none">1. No se comercializarán en los productos cosméticos que se eliminan con agua en una concentración superior o igual a 0,1 % en peso de cualquiera de las sustancias después del 31 de enero de 2020.2. A efectos de esta entrada, se entiende por “productos cosméticos que se eliminan con agua” los productos cosméticos definidos en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 que, en condiciones normales de uso, se eliminan con agua tras su aplicación.».
---	---

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2018/36 DEL CONSEJO

de 10 de enero de 2018

por la que se aplica la Decisión 2012/285/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2012/285/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau y por la que se deroga la Decisión 2012/237/PESC ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3, apartados 1 y 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/285/PESC.
- (2) El 20 de diciembre de 2017, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 2048 (2012) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I de la Decisión 2012/285/PESC y suprimir de su anexo III a la persona en cuestión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y III de la Decisión 2012/285/PESC quedan modificados según lo establecido en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de enero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
E. KRALEVA

⁽¹⁾ DO L 142 de 1.6.2012, p. 36.

ANEXO

1. En el anexo I de la Decisión 2012/285/PESC, se suprime la entrada de la persona que se indica a continuación:
 6. Sanha CLUSSÉ.
 2. En el anexo III de la Decisión 2012/285/PESC, se suprime la entrada de la persona que se indica a continuación:
 11. Sanha CLUSSÉ.
-

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1129/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 295 de 12 de noviembre de 2011)

En la página 9, en el anexo, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte B («Lista de todos los aditivos»), sección 2 («Edulcorantes»), número E 953, segunda columna («Denominación»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 21, en el anexo, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte C («Definiciones de grupos de aditivos»), punto 1 («Grupo I»), número E 953, segunda columna («Denominación»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 22, en el anexo, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte C («Definiciones de grupos de aditivos»), punto 4 («Grupo IV: Polialcoholes»), número E 953, segunda columna («Denominación»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1130/2011 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios, para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión autorizados para ser empleados en aditivos alimentarios, enzimas alimentarias, aromas alimentarios y nutrientes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 295 de 12 de noviembre de 2011)

En la página 181, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 1 («Soportes en aditivos alimentarios»), número E 953, segunda columna («Denominación del soporte»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 191, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 4 («Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en aromas alimentarios»), número E 953, segunda columna («Denominación del aditivo»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

En la página 196, en el anexo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008, en la parte 5 («Aditivos alimentarios en nutrientes»), sección A, número E 953, segunda columna («Denominación del aditivo alimentario»):

donde dice: «Isomaltosa»,

debe decir: «Isomalt».

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 83 de 22 de marzo de 2012)

En la página 152, en el anexo, en la entrada «E 421 Manitol», en la parte «II. Manitol fabricado por fermentación», en el epígrafe «Definición», segunda frase:

donde dice: «isomaltitol»,

debe decir: «isomalt».

En la página 264, en el anexo, en la entrada «E 953 Isomaltosa»:

donde dice: «E 953 ISOMALTOSA»,

debe decir: «E 953 ISOMALT».

En la página 264, en el anexo, en la entrada «E 953 Isomaltosa», en el epígrafe «Identificación», en el subepígrafe «Prueba de CLAR»:

donde dice: «Comparada con una referencia adecuada, la isomaltosa muestra [...]»,

debe decir: «Comparado con una referencia adecuada, el isomalt muestra [...]».

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 724/2013 de la Comisión, de 26 de julio de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 231/2012 en lo que respecta a las especificaciones sobre varios polialcoholes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 202 de 27 de julio de 2013)

En la página 11, en el considerando 5:

donde dice: «La isomaltosa (E 953) se fabrica [...]. Se presentó una solicitud para incluir una forma diferente de isomaltosa (soluciones acuosas de isomaltosa) [...]. Dicha forma de isomaltosa [...]. Conviene, por lo tanto, modificar la descripción de isomaltosa (E 953) en las especificaciones.»

debe decir: «El isomalt (E 953) se fabrica [...]. Se presentó una solicitud para incluir una forma diferente de isomalt (soluciones acuosas de isomalt) [...]. Dicha forma de isomalt [...]. Conviene, por lo tanto, modificar la descripción de isomalt (E 953) en las especificaciones.»

En la página 11, en el considerando 6, última frase:

donde dice: «isomaltosa (E 953)»,

debe decir: «isomalt (E 953)».

En la página 13, en el anexo, que modifica el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012, en el punto 3, letra b), en el epígrafe «Definición», párrafo segundo, segunda frase:

donde dice: «isomaltitol»,

debe decir: «isomalt».

En la página 14, en el anexo, que modifica el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012, punto 5:

donde dice: «La entrada correspondiente al aditivo alimentario E 953 Isomaltosa se modifica como sigue: [...]»,

debe decir: «La entrada correspondiente al aditivo alimentario E 953 Isomalt se modifica como sigue: [...]».

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES